BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.597

EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Miércoles 29 de Noviembre de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día . . . . :	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Noviembre de 1939

	m$n.
Por avisos	3.259.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas .	150.—
Por suscripciones	21.30
Por venta de ejemplares y folletos	20.80
Total	3.811.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Dirección de Parques Nacionales, para instalar una línea de servicio privado, entre la Intendencia del Parque Nacional del Iguazú, situada en Puerto Aguirre (Misiones) y la Estación radiotelegráfica L. O. B.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1939.

44.591. — Expte. 36.997-C-1939. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales para instalar una línea telefónica de servicio privado, de hierro galvanizado N.º 7, de una extensión de ciento veinticinco (125) metros, entre la Intendencia del Parque Nacional del Iguazú, situada en Puerto Aguirre (Territorio Nacional de Misiones) y la estación radiotelegráfica L. O. B., ubicada en la misma localidad, dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, donde será conectada — mediante una llave bipolar — a la línea telefónica de servicio privado perteneciente a la S. A. Hotel Cataratas del Iguazú, autorizada por Decreto N.º 85.693 de fecha 7 de julio de 1936, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 5 y el plano corriente a fs. 8.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y con sujeción a la Ley de Telégrafos Nacionales número 750 1|2, de la Ley de Teléfonos número 4408 y a las siguiente cláusulas:

a) En caso de cruces o paralelismo con líneas telegráficas o telefónicas de carácter nacional o con las de conducción eléctrica, el permisionario se sujetará a las disposiciones contenidas en el decreto de 21 de mayo de 1930, (Art. 13º).

b) Toda vez que para realizar las obras fuera preciso remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas del Telégrafo de la Nación, los gastos que se originen con tal motivo, correrán por cuenta del interesado.

c) El ramal telefónico no podrá ser habilitado al servicio sino después de obtenida la conformidad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que dispondrá la inspección de las obras una vez terminadas, debiendo el permisionario abonar los correspondientes gastos de viático y traslado del personal que se comisione a tal efecto.

d) La línea sólo podrá ser utilizada para el servicio del permisionario y únicamente podrán hacerse por ella trasmisiones de la palabra hablada por medio de la telefonía, no permitiéndose en ningún caso la trasmisión de telefonogramas ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera sea la forma que se adopte.

e) El permisionario no podrá, sin permiso previo del Poder Ejecutivo, transferir la autorización ni establecer conexiones con otras líneas, ni hacer prolongaciones de ningún género, aumento de conductores o cambio de recorrido de los mismos, aun cuando sólo tuviera por objeto llevar la línea a otra propiedad del mismo.

f) La línea telefónica podrá llevarse por caminos públicos, pero si fuera necesario atravesar propiedades particulares el permiso para su instalación deberá ser recabado por el interesado.

g) Podrán hacer uso gratuito de la línea telefónica las oficinas dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos en los casos en que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo de la Nación y fuere necesario ocupar los conductores telefónicos para facilitar las comunicaciones públicas y por asuntos de servicio las demás reparticiones nacionales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
DIÓGENES TABOADA

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando licitación máquinas para acuñar monedas

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1939

41.086. — 4755. — Expte. 81.437-C-1939. — Ac. 30. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada realizada el 21 de junio ppdo., por la Casa de Moneda, para la provisión de prensas de acuñar, motores, máquina para revisar y seleccionar las piezas acuñadas, tambores giratorios e inclinables, máquinas grafiladoras para hacer bordes de los discos, destinados para la acuñación de monedas de uno, dos y cincuenta centavos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la urgencia que existe en adquirir los artículos de referencia, se ha prescindido de la licitación pública realizándola en forma privada, para lo cual se han llenado las formalidades establecidas por el artículo 6.° de la Ley número 11.672;

Que al acto de referencia, concurrieron cuatro firmas especializadas en los artículos que se licitan, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta de fojas 54;

Que estudiadas las propuestas formuladas y teniendo en cuenta el informe técnico de una comisión especial, la Casa de Moneda aconseja se adjudique la provisión en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta las propuestas más convenientes;

Por lo expuesto, de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos y lo establecido por los artículos 34, 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada el 21 de junio ppdo. por la Casa de Moneda, para la provisión de prensas de acuñar, motores, máquinas para revisar y seleccionar las piezas acuñadas, tambores giratorios e inclinables, máquinas grafiladoras para hacer bordes de los discos, destinados para la acuñación de monedas de uno, dos y cincuenta centavos.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las firmas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones y de conformidad a sus presupuestos que se aceptan, en la siguiente forma:

Taylor y Challen Limited

		£
2	prensas de acuñar para cospeles de un diámetro menos de 20 mm. a £ 957 c|u. (C. I. F. Bs. As.)	1.914
1	prensa de acuñar cospeles de un diámetro entre 20 y 25 mm. (C. I. F. Bs. As.) a	957
3	motores para estas prensas a £ 35 c|u. (C. I. F. Bs. As.)	105
1	prensa de acuñar cospeles de un diámetro entre 24 y 30 mm. (C. I. F. Bs. As.) a	1.265
1	motor para esta prensa (C. I. F. Bs. As.) a	41
1	máquina para revisar y seleccionar las piezas acuñadas (C. I. F. Bs. As.) a	340
1	motor para esta máquina (C. I. F. Bs. As.) a	37.10.0
2	tambores giratorios e inclinables para lavar cospeles, con motor, a £ 55 c|u., (C. I. F. Bs. As.)	110
1	máquina grafiladora para hacer el borde de los discos (C. I. F. Bs. As.) a	374
1	motor para esta máquina (C. I. F. Bs. As) a	19
	Total .. .. £	5.162.10.0

Tolhurst Centrifugal División American Machine and Metals, Inc.—

1	centrifugal para desengrasar y secar los discos metálicos de 20'' (C. I. F. Bs. As.)	O$A 1.344.

La erogación que se autoriza importa las sumas de cinco mil ciento sesenta y dos libras esterlinas con diez chelines y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos oro americano, que a los cambios provisorios fijados por la Oficina de Control de Cambios importa la suma total de ($ 93.559.84 m|n.) noventa y tres mil quinientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que se imputará oportunamente a la Cuenta Especial "Casa de Moneda, Art. 20, Ley 11.672" (Fondo para instalación, ampliación y mejora de los talleres).

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — D. Taboada. — J. M. Cantilo. — J. E. Coll. — M. R. Alvarado.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

La Cía. Argentina de Electricidad S. A. ingresará en la Cuenta "Margen de Cambios, o|M. de Hda." m$n. 369.263.22.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.564. — 5563. — Vistos: Que la Compañía Argentina de Electricidad S. A. apela de la resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 28 de octubre de 1938, por la que se le exige el reintegro al mercado oficial de las divisas provenientes de bonificaciones y descuentos que inciden sobre el valor CIF. de importaciones de carbón para las que obtuvo permisos de cambio, declaradas por la recurrente de acuerdo con los términos del Decreto N.° 123.941, de fecha 19 de enero de 1938, sobre exención de multas, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida presentación, y así también el estudio realizado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, cuyo dictamen se agrega, evidencian que la Compañía Argentina de Electricidad S. A. ha dispuesto de mayor cantidad de divisas oficiales que las correspondientes para cubrir sus necesidades reales de cambio, originadas por importaciones de carbón;

Que a efectos de obtener que la mencionada Compañía regularice su situación de inmediato y en forma definitiva, corresponde adoptar el temperamento aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios en el dictamen a que se ha hecho referencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Compañía Argentina de Electricidad S. A. ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", por las divisas obtenidas en exceso y aun no reintegradas al mercado oficial declaradas en su presentación de fecha 16 de mayo de 1938, las sumas que resulten de multiplicar el excedente de cambio obtenido en cada operación, por la diferencia entre los tipos promedios de cambio que rigieron en los mercados oficial y libre en el mes de la operación.

Art. 2.° — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, la firma deberá depositar por las operaciones realizadas desde junio de 1934 a abril de 1938 la suma de m$n. 369.263.22 (trescientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos con 22|00 m|n). El depósito se realizará en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Margen de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", dentro del término de cinco días a contar de la notificación.

Art. 3.° — Si se omitiese el depósito de la cantidad indicada en el artículo 2.°, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre de la Compañía Argentina de Electricidad S. A. y se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. GROPPO

La Cía. General Argt. de Luz y Fuerza ingresará a la cuenta "Margen de Cambios, o|M. de Hda." m$n. 104.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.563. — 5564. — Vistos: Que la Compañía General Argentina de Luz y Fuerza apela de la resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 28 de octubre de 1938 por la que se le exige el reintegro al mercado oficial de las divisas provenientes de bonificaciones y descuentos que inciden sobre el valor CIF. de importaciones de carbón para las que obtuvo permisos de cambio, declaradas por la recurrente de acuerdo con los términos del Decreto N.° 123.941, de fecha 19 de enero de 1938, sobre exención de multas, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida presentación, y así también el estudio realizado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, cuyo dictamen se agrega, evidencian que la Compañía General Argentina de Luz y Fuerza ha dispuesto de mayor cantidad de divisas oficiales que las correspondientes para cubrir sus necesidades reales de cambio, originadas por importaciones de carbón;

Que a efectos de obtener que la mencionada Compañía regularice su situación de inmediato y en forma definitiva, corresponde adoptar el temperamento aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios en el dictamen a que se ha hecho referencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Compañía General Argentina de Luz y Fuerza ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", por las divisas obtenidas en exceso y aun no reintegradas al mercado oficial, declaradas en su presentación de fecha 12 de mayo de 1938, las sumas que resulten de multiplicar el excedente de cambio obtenido en cada operación por la diferencia entre los tipos promedios de cambio que rigieron en los mercados oficial y libre en el mes de la operación.

Art. 2.° — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, la firma deberá depositar por las operaciones realizadas en los años 1935, 1937 y 1938, la suma de m$n. 104 (ciento cuatro pesos m|n). El depósito se realizará en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Margen de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", dentro del término de cinco días a contar de la notificación.

Art. 3.° — Si se omitiese el depósito de la cantidad indicada en el artículo 1.°, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre de la Compañía General Argentina de Luz y Fuerza y se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. GROPPO

La Soc. Anón. Frigorífico Anglo ingresará a la cuenta "Margen de Cambios, o|M. de Hda." m$n. 25.921.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.570. — 5565. — Vistos: Que la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo de acuerdo con los términos del Decreto número 123.941, de fecha 19 de enero de 1938, sobre exención de multas ha comunicado las bonificaciones y descuentos que inciden sobre el valor CIF. de importaciones de carbón, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida presentación, y así también el estudio realizado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, cuyo dictamen se agrega, evidencian que la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo ha dispuesto de mayor cantidad de divisas que las correspondientes para cubrir sus necesidades reales de cambio, originadas por importaciones de carbón;

Que a efectos de obtener que la mencionada firma regularice su situación de inmediato y en forma definitiva, corresponde adoptar el temperamento aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios en el dictamen a que se ha hecho referencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Sociedad Anónima Frigorífico Anglo ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", por las divisas obtenidas en exceso y aun no reintegradas al mercado oficial, declaradas en sus presentaciones de fechas 7 y 10 de noviembre de 1938, las sumas que resulten de multiplicar el excedente de cambio obtenido en cada operación, por

la diferencia entre los tipos promedios de cambio que rigieron en los mercados oficial y libre en el mes de la operación.

Art. 2.° — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, la firma deberá depositar por las operaciones realizadas entre septiembre de 1935 y septiembre de 1938, la suma de m$n. 25.021.71 (veinticinco mil veintiún pesos con 71|00 m|n.). El depósito se realizará en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Margen de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", dentro del término de cinco días a contar de la notificación.

Art. 3.° — Si se omitiese el depósito de la cantidad indicada en el artículo 2.°, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo y se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. Groppo

La Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", orden Ministerio de Hacienda pesos 99.874.96 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.563. — 5567. — Vistos: Que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con los términos del Decreto número 123.941, de fecha 19 de enero de 1938, sobre exención de multas, ha comunicado las bonificaciones y descuentos que inciden sobre el valor C. I. F. de importaciones de carbón, y

Considerando:

Que la aludida presentación, y así también el estudio realizado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, cuyo dictamen se agrega, evidencian que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto de mayor cantidad de divisas oficiales que las correspondientes para cubrir sus necesidades reales de cambio, originadas por importaciones de carbón;

Que a efectos de obtener que la mencionada Compañía regularice su situación de inmediato y en forma definitiva, corresponde adoptar el temperamento aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios en el dictamen a que se ha hecho referencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", por las divisas obtenidas en exceso y aun no reintegradas al mercado oficial, declaradas en sus presentaciones de fechas 14 de junio, 17 de septiembre y 21 de diciembre de 1938 y 31 de mayo y 6 de julio de 1939, las sumas que resulten de multiplicar el excedente de cambio obtenido en cada operación por la diferencia entre los tipos promedios de cambio que rigieron en los mercados oficial y libre en el mes de la operación.

Art. 2.° — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, la firma deberá depositar por las operaciones realizadas entre el 5 de marzo de 1934 y el 30 de junio de 1939, la suma de $ 99.874.96 m|n. (noventa y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional). El depósito se realizará en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Margen de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", dentro del término de cinco días a contar de la notificación.

Art. 3.° — Si se omitiese el depósito de la cantidad indicada en el artículo 2.°, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires y se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. Groppo

La Compañía Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", orden Ministerio de Hacienda, $ 37.896.85.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.465. — 5569. — Vistos: Que la Compañía Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, de acuerdo con los términos del Decreto N.° 123.941 de fecha 19 de enero de 1938, sobre exención de multas, ha comunicado las bonificaciones y descuentos que inciden sobre el valor C. I. F. de importaciones de carbón, y

Considerando:

Que la aludida presentación, y así también el estudio realizado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, cuyo dictamen se agrega, evidencian que la Compañía Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano ha dispuesto de mayor cantidad de divisas oficiales que las correspondientes para cubrir sus necesidades reales de cambio, originadas por importaciones de carbón;

Que a efectos de obtener que la mencionada Compañía regularice su situación de inmediato y en forma definitiva, corresponde adoptar el temperamento aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios en el dictamen a que se ha hecho referencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Compañía Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", por las divisas obtenidas en exceso y aun no reintegradas al mercado oficial, declaradas en sus presentaciones de fechas 13 de junio y 24 de octubre de 1938, 18 de enero, 30 de mayo y 21 de agosto de 1939, las sumas que resulten de multiplicar el excedente de cambio obtenido en cada operación por la diferencia entre los tipos promedios de cambio que rigieron en los mercados oficial y libre en el mes de la operación.

Art. 2.° — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, la firma deberá depositar por las operaciones realizadas entre el 21 de septiembre de 1934 y el 9 de agosto de 1939, la suma de m$n. 37.896.85 (treinta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional). El depósito se realizará en el Banco Central de la República Argentina cuenta "Margen de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", dentro del término de cinco días a contar de la notificación.

Art. 3.° — Si se omitiese el depósito de la cantidad indicada en el artículo 2.°, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre de la Compañía Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano y se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. Groppo

La Sociedad Gazzo e Isola deberá depositar en la cuenta "Margen de Cambios", orden Ministerio de Hacienda, $ 2.075.84 más $ 3.000, en concepto de multa.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.655. — 5570. — Vistos: Que por resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 11 de mayo de 1938, confirmada por el Ministerio de Hacienda en 9 de enero ppdo., se exigió a la firma Gazzo e Isola cumpliese con lo siguiente:

1) Pago del recargo en divisas establecido por la Ley N.° 12.160, art. 16, sobre la cantidad de francos franceses 57.775, valor de las mercaderías despachadas a plaza bajo los números 97.847 y 97.849 del año 1935 y 17.093 y 37.507 del año 1936, y

2) Reintegro al mercado oficial de cambios de la suma de francos franceses 26.954,20, importe de las divisas obtenidas indebidamente;

Que ha vencido el plazo fijado al efecto y la citada firma no ha cumplido con las disposiciones precedentes, y

Considerando:

Que de las presentes actuaciones y así también del estudio practicado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, cuyo dictamen se agrega, surge en forma concluyente que la firma Gazzo e Isola asignó a mercaderías importadas un origen distinto al real, logrando en esa forma eludir el pago del recargo en divisas y obtener cambio oficial al que no tenía derecho;

Que la documentación que corre a fojas 71|167 secuestrada a la sumariada, prueba concluyentemente las maniobras dolosas a que se ha recurrido para la comisión de dichas infracciones;

Que a fin de que dicha firma repare íntegramente el perjuicio ocasionado al Fisco por las transgresiones que se le imputan, corresponde exigirle el ingreso inmediato del equivalente en moneda nacional del recargo sobre francos franceses 57.775, cuyo depósito eludió, y de la utilidad que le produjo la utilización de la cantidad de francos franceses 26.954.20, importe de las divisas de que dispuso indebidamente;

Que, además, haciendo uso de la facultad conferida por la Ley N.° 12.160, artículo 17, debe imponerse a la causante la sanción correspondiente a la gravedad de las dolosas infracciones cometidas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Sociedad Gazzo e Isola deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Margen de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", dentro del término de cinco días a contar desde la notificación, la cantidad de m$n. 2.075.84 (dos mil setenta y cinco pesos con 84 centavos moneda nacional), equivalente del recargo en divisas sobre francos franceses 57.775 y del beneficio obtenido por la utilización indebida de francos franceses 26.954.20.

Art. 2.° — Aplícase a la firma Gazzo e Isola una multa de m$n. 3.000, (tres mil pesos moneda nacional) que deberá depositar dentro del plazo indicado en el artículo 1.°, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta, "Control de Cambios, orden Ministerio de Hacienda".

Art. 3.° — Si se omitiese el cumplimiento de alguna de las disposiciones precedentes, dése intervención al señor Procurador Fiscal en lo Federal en turno, a fin de que inicie las acciones judiciales que correspondan.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. Groppo

La firma Wilson Sons y Co. Ltda., ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", orden Ministerio de Hacienda, $ 212.225.16.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.573. — 5571. — Vistos: Que la firma Wilson Sons y Co. Ltd. apela la resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 16 de agosto de 1938, por la que se le exige el reintegro al mercado oficial de las divisas provenientes de bonificaciones y descuentos que inciden sobre el valor C. I. F. de importaciones de carbón para las que obtuvo permisos de cambio y, asimismo, de las acordadas para transferir al exterior el precio del carbón suministrado para el abastecimiento de los buques que lo transportaron, y

Considerando:

Que las comprobaciones que se documentan en las presentes actuaciones, y así también el estudio realizado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, cuyo dictamen se agrega, evidencian que la sociedad Wilson Sons y Co. Ltd. ha dispuesto de mayor cantidad de divisas oficiales que las correspondientes para cubrir sus necesidades reales de cambio, originadas por importaciones de carbón;

Que a efectos de obtener que la mencionada firma regularice su situación de inmediato y en forma definitiva, corresponde adoptar el temperamento aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios en el dictamen a que se ha hecho referencia;

Que atento a lo dispuesto por la Ley número 12.578, artículo 15, dicho ajuste comprenderá las operaciones de importación realizadas durante los últimos 6 años a contar de la fecha;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La firma Wilson Sons y Co. Ltd. ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", por las divisas obtenidas en exceso y aun no reintegradas al mercado oficial durante los últimos seis años a contar desde la fecha, las sumas que resulten de multiplicar el excedente de cambio obtenido en cada operación comprendida en el período mencionado, por la diferencia entre los tipos promedios de cambio que rigieron en los mercados oficial y libre en el mes de la operación. En el caso de excedentes de cambio obtenidos con anterioridad al 1.° de enero de 1934, se aplicará la diferencia correspondiente al mes de diciembre de 1936.

Art. 2.° — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, la firma deberá depositar por las operaciones realizadas entre el 15 de septiembre de 1933 y el 29 de julio de 1937, la suma de pesos 212.225.16 m|n. (doscientos doce mil doscientos veinticinco pesos con dieciséis centavos moneda nacional). El depósito se realizará en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Margen de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", dentro del término de cinco días a contar de la notificación.

Art. 3.° — La firma Wilson Sons y Co. Ltd. rectificará los valores declarados por sus importaciones efectuadas desde el 29 de julio de 1937, hasta la fecha, a cuyo efecto deberá presentar una nómina de las bonificaciones y descuentos obtenidos que no hayan sido denunciados a la Oficina de Control de Cambios. Asimismo, indicará el valor del carbón suministrado para el abastecimiento de los buques que lo transportaron. La rectificación deberá practicarse dentro de los sesenta días a contar de la notificación. Efectuada ésta, la Oficina determinará, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo primero, la suma que corresponderá depositar por esas operaciones. El depósito se realizará dentro de los cinco días de la intimación de pago hecha por la Oficina.

Art. 4.° — Si se omitiese el cumplimiento de alguna de las disposiciones precedentes, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre de la firma Wilson Sons y Co. Ltd. y se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Art. 5.° — Exímese a la mencionada sociedad de la sanción prevista por la Ley número 12.160, artículo 17, por los hechos a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 6.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. GROPPO

La Sociedad de Electricidad de Rosario, ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", orden Ministerio de Hacienda, $ 1.717.37.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.569. — 5572. — Vistos: Que la Sociedad de Electricidad de Rosario apela de la resolución de la Oficina de Control de Cambios de fecha 28 de octubre de 1938, por la que se le exige el reintegro al mercado oficial de las divisas provenientes de bonificaciones y descuentos que inciden sobre el valor C. I. F. de importaciones de carbón para las que obtuvo permisos de cambio, declaradas por la recurrente de acuerdo con los términos del Decreto N.° 123.941, de fecha 19 de enero de 1938, sobre exención de multas, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida presentación, y así también el estudio realizado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, cuyo dictamen se agrega, evidencian que la Sociedad de Electricidad de Rosario ha dispuesto de mayor cantidad de divisas oficiales que las correspondientes para cubrir sus necesidades reales de cambio, originadas por importaciones de carbón;

Que a efectos de obtener que la mencionada firma regularice su situación de inmediato y en forma definitiva, corresponde adoptar el temperamento aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios en el dictamen a que se ha hecho referencia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Sociedad de Electricidad de Rosario ingresará a la cuenta "Margen de Cambios", por las divisas obtenidas en exceso y aun no reintegradas al mercado oficial, declaradas en su presentación de fecha 12 de mayo de 1938, las sumas que resulten de multiplicar el excedente de cambio obtenido en cada operación por la diferencia entre los tipos promedios de cambio que rigieron en los mercados oficial y libre en el mes de la operación.

Art. 2.° — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.°, la firma deberá depositar por las operaciones realizadas en los años 1936, 1937 y 1938, la suma de m$n. 1.717.37 (mil setecientos diez y siete pesos con 37 centavos moneda nacional). El depósito se realizará en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Margen de Cambios, orden Ministerio de Hacienda", dentro del término de cinco días a contar de la notificación. No obstante la recurrente podrá optar por devolver el certificado en formularios 105 número 856.675, a efectos de que la Oficina de Control de Cambios deduzca la cantidad de £ 2.066:0:8, importe de las bonificaciones declaradas en su citada presentación.

Art. 3.° — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.°, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre de la Sociedad de Electricidad de Rosario y se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. GROPPO

La firma Vicente Cadillach y Cía., depositará a la cuenta "Margen de Cambios o|. Ministerio de Hacienda" Pesos 700.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.652. — 5576. — Visto que la firma Vicente Cadillach y Cía., solicita se deje sin efecto la multa de pesos 1.700 moneda nacional que se le impuso por Decreto N.° 4.297, de fecha 14 de mayo de 1938, por la comisión de infracciones al régimen de Control de Cambios, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones y así también del estudio realizado por la Comisión creada por Decreto de fecha 12 de septiembre de 1938, se desprende que la recurrente ha utilizado indebidamente divisas del mercado oficial;

Que la firma Vicente Cadillach y Cía., cumpliendo el requerimiento que le fué formulado, ha restituído las divisas correspondientes, pero ello no obstante retuvo en su poder la suma de pesos 700, en concepto de beneficio obtenido por haber dispuesto indebidamente de las cantidades de £ 1.250:2:8 y Rmks. 355.60;

Que dicha cantidad de pesos 700 moneda nacional, fué incluída en la multa a que se refiere el Decreto del 14 de mayo de 1938 a fin de obtener su restitución, constituyendo el saldo de pesos 1.000, la sanción efectiva impuesta a la sumariada;

Que atento a lo aconsejado por la citada Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios, en el dictamen que antecede, corresponde fijar en pesos 700 moneda nacional, la cantidad que por todo concepto debe ingresar la recurrente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en pesos 700 moneda nacional (setecientos pesos moneda nacional) la cantidad que la firma Vicente Cadillach y Cía. debe depositar en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Margen de Cambios o|. Ministerio de Hacienda", dentro del término de cinco días a contar de la notificación.

Modifícase el Decreto N.° 4.297 del 14 de mayo de 1938, en el sentido que se deja indicado.

Art. 2.° — Si se omitiese el depósito de la cantidad mencionada en el artículo primero, la Oficina de Control de Cambios podrá suspender el otorgamiento de permisos de cambio a nombre de Vicente Cadillach y Cía., y se dispondrá la iniciación de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. GROPPO

Eximiendo a las firmas Bunge y Born Ltda., Luis De Ridder Ltda. S. A., Louis Dreyfus y Cía. Ltda., Van Waveren Ltda., La Plata Cereal Co. y Pablo Hadra Ltda. la sanción prevista por la Ley N.° 12.160, Art. 17.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.657. — 5577. — Vistas las presentes actuaciones seguidas por la Oficina de Control de Cambios a las firmas exportadoras de cereales Bunge y Born Ltda., Luis De Ridder Ltda. S. A., Louis Dreyfus y Cía. Ltda., Van Waveren Ltda., La Plata Cereal Co., y Pablo Hadra Ltda., por infracciones al régimen de control de cambios, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas mencionadas han dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N.° 87.868 de fecha 6 de agosto de 1936, ingresando al mercado oficial las divisas provenientes del ajuste de los valores declarados por sus exportaciones realizadas desde el 8 de enero de 1935 hasta el 31 de marzo de 1936, y

Atento a lo aconsejado por la Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios, en el dictamen que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese a las firmas Bunge y Born Ltda., Luis De Ridder Ltda. S. A., Louis Dreyfus y Cía. Ltda., Van Waveren Ltda., La Plata Cereal Co. y Pablo Hadra Ltda., de la sanción prevista por la Ley N.° 12.160, artículo 17, por los hechos a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ORTIZ
P. GROPPO

Integrando con el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, el jurado que calificará los planos para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.559. — 5579. — Siendo necesario disponer la integración del Jurado que calificará los planos para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en reemplazo de la Sociedad Central de Arquitectos que se ha excusado para formar parte del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Intégrase con el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, el Jurado que calificará los planos para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ORTIZ
P. GROPPO

Aprobando renovación de la operación de descuento de letras de tesorería por Francos Suizos 40.000.000 al 3 y 1|2 o|o de interés anual.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.659. — 5580. — Visto que el día 3 de noviembre próximo vencen las letras de tesorería (pagarés) emitidas por un valor de Francos Suizos 40.000.000 al 3 1|2 o|o de interés anual, y por el plazo de seis meses, renovables obligatoriamente por otro período, en las condiciones previstas en el Decreto número 3.062 del 21 de abril de 1938 y número 42.920 de septiembre 30 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones establecidas en los Decretos números 3.062 del 21 de abril de 1938 y 42.920 del 30 de septiembre ppdo., la renovación de la operación del descuento de letras de tesorería por Francos Suizos 40.000.000 al 3 1|2 o|o de interés anual, y por un nuevo plazo de seis meses.

Art. 2.° — Comuníquese y archívese.

ORTIZ
P. GROPPO

Aprobando renovación de la operación de descuento de letras de tesorería por Florines Holandeses 12.500.000 al 3 y 1|2 o|o de interés anual.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1939.

45.658. — 5581. — Visto que el día 6 de noviembre próximo vencerá la segunda renovación, a opción del Gobierno de las letras de tesorería emitidas en Florines Holandeses, por valor de 12.500.000 al 3 1|2 o|o de interés anual y por el plazo de 3 meses, renovable por otro período,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones establecidas por los Decretos números 3.063 y 3.524, de fechas 22 de abril y 3 de mayo de 1938, respectivamente, la renovación de la operación de descuento de letras de tesorería por Florines Holandeses 12.500.000 al 3 1|2 o|o de interés anual y por un nuevo plazo de 3 meses.

Art. 2.° — Comuníquese y archívese.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires). — Creando dos cargos de Maestras de Taller y designando para los mismos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1939.

42.963. — 1936. — Siendo de imprescindible necesidad la creación y provisión de dos cargos de Maestras de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), en su ítem Personal Docente, dos cargos de Maestras de Taller, con la asignación mensual de doscientos veinticinco pesos m|n. ($ 225 m|n.) cada uno, los que serán imputados al inciso 417, partida 10, Anexo "E", del Presupuesto vigente, hasta tanto sean incluídos en el correspondiente inciso del establecimiento y nómbrase, para ocupar los mismos, a las actuales Ayudantes de Taller de la citada Escuela, señoritas Clotilde Angélica Gómez Langenheim (Cédula Identidad número 2.330.123, Policía Capital Federal), y Fedora Picco (Cédula Identidad número 1.940.194, Policía Capital Federal), designándose en reemplazo de éstas, a las señoritas Lía María González Carman (Cédula Identidad N.° 1.239.337, Policía Capital Federal) y Leticia Urien Gómez (Cédula Identidad N.° 711.433, Policía Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Biblioteca Nacional. — Promoción de empleados

Buenos Aires, Octubre 17 de 1939.

42.962. — 1937. — Visto la renuncia que antecede; siendo de imprescindible necesidad la provisión del cargo que por tal motivo queda vacante en la Biblioteca Nacional y teniendo en cuenta la propuesta de la citada repartición basada en los méritos y la antigüedad del personal que desempeña sus funciones en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Biblioteca Nacional, al cargo de auxiliar 4.° —en substitución de la señorita Elisa Juárez Celman, cuya renuncia se acepta—, a la actual auxiliar 6.°, señorita Laura Martínez (Cédula Identidad N.° 496.964, Policía Capital Federal); en su reemplazo al actual auxiliar 8.°, señor Salustiano Gómez (clase 1892, D. M. 2, matrícula 271.116); en lugar de éste al actual ayudante principal, señor Julio Blanco (clase 1903, D. M. 3, matrícula 293.189); en su reemplazo al actual ayudante 1.°, señor Ernesto Martínez (clase 1909, D. M. 4, matrícula 530.001); y, en substitución de éste, desígnase a las señorita Ruth Martínez Zuviría (Cédula Identidad N.° 1.791.200, Policía Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto lo solicitado por Gerencia y atento las facultades conferidas por los artículos 2 y 71 de la Ley 11.683 t. o., el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Fijar el día 15 de diciembre de 1939, como fecha de vencimiento para abonar sin multa las patentes impuestas en el Territorio del Chaco a los comerciantes comprendidos en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1939, número 46.839.

Consejo, Noviembre 24 de 1939. — J. Honorio Moncla, vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 18

66.755—A dónde Vas. Fox-trot. Letra. Una página. Autor: Miguel Clemente. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1939.
66.756—Milonga gaucha. Milonga. Letra. Una página. Autor: Miguel Clemente. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1939.
66.757—Viejo sauce. Tango canción. Letra. Una página. Autor: Miguel Clemente. Editor: El autor. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1939.
66.758—No pretendas. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Miguel Clemente. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1939.
66.759—Cantar serrano. Paso doble. Letra. Una página. Autor: (Clemente Gumiel) Miguel Clemente. Editor: Elsa Garibotto. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1939.
66.760—Oiga amigo. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Miguel Clemente (Clemente Gumiel). —Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1939.
66.761—Le aconsejo. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Miguel Clemente (Clemente Gumiel). Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1939.
66.762—Mi esperanza. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Miguel Clemente. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1939.
66.763—Obra inédita.
66.764—Constitución del Colegio de Señoritas de la Advocación de Santa Rosa de América. 32 páginas. Autor: Domingo F. Sarmiento. Reproducción y advertencia de Ismael Bucich Escobar. Editor: Museo Histórico Sarmiento. — Buenos Aires, 1939.
66.765—Sarmiento y Avellaneda. Conferencias. 169 páginas. Autor: Ricardo Levene, Juan Carlos Gómez Haedo, Raúl Ramírez, etc., etc. Editor: Museo Histórico Sarmiento. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1939.
66.766—San Martín. Diez capítulos de su vida íntima. 141 páginas. Autor: Ismael Bucich Escobar. Editor: Ediciones Anaconda. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1939.
66.767—Aspectos americanos de la personalidad de Sarmiento. Conferencias. 22 páginas. Autor: Eusebio Ayala. Editor: Museo Histórico Sarmiento. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1939.
66.768—Breve reseña de la fundación e instalación del Museo Histórico Sarmiento. 31 páginas. Autor: Ismael Bucich Escobar. Editor: Museo Histórico Sarmiento. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1939.
66.769—Dos fundaciones de Sarmiento. El Colegio de Señoritas Santa Rosa. El Zonda. Conferencias. 30 páginas. Autor: Tránsito Bertoldi e Ismael Bucich Escobar. Editor: Museo Histórico Sarmiento. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1939.
66.770—Obra inédita.
66.771—Obra inédita.
66.772—Obra inédita.
66.773—Obra inédita.
66.774—Obra inédita.
66.775—El País. Año XII. N.° 186. 2.ª quincena de Septiembre de 1939. Periódico. Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Buenos Aires, 1939.
66.776—La Voz. Año I. N.° 7. 11 de Octubre de 1939. Periódico. Parroquia de San José de Feliciano. San José de Feliciano (E. Ríos), 1939.
66.777—Páginas selectas. 318 páginas. Autor: José Martí. Selección, prólogo y nota de Raimundo Lida. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1939.
66.778—Páginas escogidas. 280 páginas. Autor: Eduardo Wilde. Selección, prólogo y notas de José María Monner Sans. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1939.
66.779—Rama florida. Primer libro de lectura corriente. 114 páginas. Autor: Luis Arena. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1939.
66.780—Pío - Pío. Método de lectura con equipo para dibujar, colorear y escribir. 118 páginas. Autora: Rosalía E. Davel de Deambrosi y Ramona M. Christenson de Sarubbi. Editor: Angel Estrada. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1939.
66.781—Cielo sereno. 2.° libro de lectura corriente. 130 páginas. Autor: Luis Arena. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1939.
66.782—El eco. Canción. Música. Dos páginas. Autora: Nélida French. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 15 de Septiembre|939.
66.783—El eco. Canción. Letra. Dos páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 15 de Septiembre|939.
66.784—Don Pacífico. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1939.
66.785—Paisanita de mi vida. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Rafael Rossi. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1939.
66.786—Paisanita de mi vida. Ranchera. Letra. Dos páginas. Autor: Jorge N. Donadío. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1939.
66.787—Obra inédita.
66.788—Reflejos de Buenos Aires. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Mario Giroldi. Editor: Angulo y Cía. — Buenos Aires, 15|11|1939.
66.789—Obra inédita.
66.790—Obra inédita.
66.791—Quiéreme siempre. Fox trot. Música. Dos páginas. Autor: Jesús Ochoa. Editor: Casa Romano. — Buenos Aires, 30|9|1938.
66.792—Tango bravo. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor: Abel D. Olmedo. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937.
66.793—Tango bravo. Tango milonga. Letra. Una página. Autor: Alberto Cosentino. Editor: Angulo & Cía. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937.
66.794—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 48. Agosto de 1939. Periódico. Editorial Técnica (S. A.). — Buenos Aires, 1939.
66.795—Obra inédita.
66.796—La Ley. 18 de Octubre de 1939. Periódico. Jerónimo Remorino. — Buenos Aires, 1939.
66.797—Guerra del Paraguay. Orígenes y causas. 503 páginas. Autor: Ramón J. Cárcano. Editor: Domingo Viau & Cía. — Buenos Aires, Octubre de 1939.
66.798—Pequeña historia fueguina. 315 páginas. Autor: Armando Braun Menéndez. Editor: Domingo Viau & Cía. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1939.
66.799—Cuéntame. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Angel Bellia y José Rigatuso. — Rosario de Santa Fe, 5 de Octubre de 1939.
66.800—Obra inédita.
66.801—Obra inédita.
66.802—Trámite administrativo.
66.803—Obra inédita.

OCTUBRE 19

66.804—Obra inédita.
66.805—Obra inédita.
66.806—París Chic. Año N.° 1. Octubre de 1939. Periódico. Carlos Aurelio Nicolás Lamm. — París (Francia), 1939.
66.807—El Norte. Año XXV. N.° 3623. 10 de Octubre de 1939. Periódico. David Mazzi. — Rafaela (Santa Fe), 1939.
66.808—La polka de los novios. Polka. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo Malerba y E. Milanese. Editor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 15|6|1939.
66.809—Malas lenguas. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo Malerba y R. Dante. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 31|7|1939.
66.810—Obra inédita.
66.811—Buenos Aires Colonial. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: Carmelo Taverna. Editor: Editorial Vida Argentina. — Buenos Aires, 28|7|1938.
66.812—Buenos Aires Colonial. Milonga. Letra. Una página. Autor: Italo De Paola. Editor: Editorial Vida Argentina. — Buenos Aires, 28|7|1938.
66.813—Copo el juego. Milonga. Letra. Una página. Autor: Juan M. Velich, Alberto Cosentino y Hugo del Carril. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. — Buenos Aires, 3|10|1939.
66.814—Copo el juego. Milonga. Música. Dos páginas. Autores: Juan M. Velich, Alberto Cosentino y Hugo del Carril. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. — Buenos Aires, 3|10|1939.
66.815—Obra inédita.
66.816—Compilación legal sobre el azúcar. Tomo I. 1888 páginas. Autor: Emilio J. Schleh. Editor: Centro Azucarero Argentino. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1939.
66.817—Flor del trópico. Traduc. del inglés "Lady of the tropics". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Ben Hecht. Director: Jack Conway. Principales intérpretes: Robert Taylor, Hedy Lamar y Gloria Franklin. New York. — Buenos Aires, 1939.
66.818—Guía del Rentista. Año XVII. N.° 102. 1.° de Octubre de 1939. Periódico. Benvenuto & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 1939.
66.819—Obra inédita.
66.820—El pecado de amor de una princesa. Novela. 1.616 páginas. Autor: Luigi Bassi. Editor: Luis Barral Díaz. — Buenos Aires, Enero a Octubre de 1939.
66.821—El genio del mal. Novela. 3.768 páginas. Autor: Luigi Bassi. Editor: Luis Barral Díaz. — Buenos Aires, enero de 1937 al mes de Octubre de 1939.
66.822—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine". D. R.
66.823—Lo noto cambiado. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Francisco De Rose. Editor: Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 18|9|1939.
66.824—La falsa que por otro me dejó. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Francisco De Rose. Editor: Editorial La Lira. — Buenos Aires, 1939.
66.825—Válvulas de recepción manual de características. Obra científica. 244 páginas. Anónima. Editor: RCA Víctor Argentina. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1939.
66.826—Suplemento a válvulas de recepción - Manual de características. 44 páginas. Anónima. Editor: Revista Telegráfica. — Buenos Aires, Agosto de 1939.
66.827—Gaucho viejo. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Miguel Sisniega. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1939.
66.828—Tarzán de los monos - Tarzan of the apes. Novela. 288 páginas. Autor: Edgar Rice Burroughs. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1939.
66.829—Obra inédita.
66.830—Curso filosófico - Dictado en Buenos Aires en 1819. 200 páginas. Autor: Juan Crisóstomo Lafinur. Editor: Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires. — Buenos Aires, Marzo de 1939.
66.831—Obra inédita.
66.832—Obra inédita.
66.833—Obra inédita.
66.834—Obra inédita.
66.835—Obra inédita.
66.836—Himno al Teniente General Julio Argentino Roca. Letra. 4 páginas. Autor: Andrés Calcagno. Editor: Guillermo Neumann & Cía. — Buenos Aires, 20|9|1939.
66.837—Himno al Teniente General Julio Argentino Roca. Música. 4 páginas. Autor: Arturo Castillo. — Editor: Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 20|9|1939.
66.838—La canción del infante. Marcha patriótica. Música. 4 páginas. Autor: Domingo De Ruvo. Editor: Guillermo Neumann & Cía. — Buenos Aires, 14|8|1939.
66.839—La canción del infante. Marcha patriótica. Letra. 4 páginas. Autor: Domingo De Ruvo. Editor: Guillermo Neumann & Cía. — Buenos Aires, 14|8|1939.
66.840—Obra inédita.
66.841—Obra inédita.
66.842—Obra inédita.
66.843—Obra inédita.
66.844—Obra inédita.
66.845—Obra inédita.

OCTUBRE 20

66.846—Obra inédita.
66.847—Revista Técnica Argentina. Año II. N.° 6. Septiembre - Octubre de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Técnicos Industriales. — Buenos Aires, 1939.
66.848—Obra inédita.
66.849—Renovación. Año I. N.° 9. 21 de Septiembre de 1939. Periódico. Felipe María Tieri. — San Roque (Corrientes), 1939.
66.850—Obra inédita.
66.851—Jesús, María ... y el otro. Comedia en tres actos. 71 páginas. Autor: Ivo Pelay. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Liceo de Buenos Aires. — 6 de Septiembre de 1939.
66.852—Obra inédita.

66.853—Cursos. Volumen N.° 14. Octubre de 1939. Periódico. Roberto Castromán. — Buenos Aires, 1939.

66.854—Ingeniería Agronómica. Año I. N.° I. Agosto de 1939. Periódico. Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos. — Buenos Aires, 1939.

66.855—Tabla de intereses, comisiones y vencimientos. Científica. 329 páginas. Autor: Carlos Polacco. Editor: Maximiliano Jorman. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1939.

66.856—Vida y paisaje. Libro de lectura para sexto grado. 543 páginas. Autoras: María Ercilia Robledo y María Lucía Cumora. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1939.

66.857—El mundo americano. Texto de lectura para quinto grado. 343 páginas. Autor: Héctor Pedro Blomberg y Ricardo Ryan. Editor: Angel Estrada & Cía. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1939.

66.858—Etapas de la vida medical del doctor Juan Madera. Prócer de mayo. 413 páginas. Autor y editor: Luciano Abeille. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1939.

66.859—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine". D. R.

66.860—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine". D. R.

66.861—Cuentos judíos (Histoires juives). Cuentos. 192 páginas. Autor: Raimundo Geiger. Traducción de Pedro E. Labrousse. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1939.

66.862—Of. judicial.

66.863—Iconología de Manuelita. 65 páginas. Autor y editor: Pilar de Lusarreta. — Buenos Aires, 4 de Mayo d 1939.

66.864—Cuando la pena desgarra. Vidalita. Letra. Dos páginas. Autora: Laura Piccinini de De La Cárcova. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". — Buenos Aires, 1|12|1937.

66.865—Cuando la pena desgarra. Vidalita. Música. Dos páginas. Autor Ernesto Atilio Rossi. Editor: Editorial Musical "Vida Argentina". — Buenos Aires, 1|12|1937.

66.866—Obra inédita.

66.867—Obra inédita.
66.868—Obra inédita.
66.869—Obra inédita.
66.870—Obra inédita.
66.871—Obra inédita.
66.972—Rev. Huracán. Año VI. N. 48. 15 de Agosto de 1939. Periódico. Alberto Orihuela. — Rosario, 1939.
66.873—El Tribuno. Año II. N.° 1684. 17 de Octubre de 1939. Periódico. Miguel Antonio Bloise. — San Fernando (Bs. Aires), 1939.
66.874—Salvación del sueño. Novela 87 páginas. Autor Angel Rivera. Editor: Domingo Viau. — Buenos Aires 24 de Marzo de 1939.
66.875—Obra inédita.
66.876—Obra inédita.
66.877—Obra inédita.
66.878—Obra inédita.
66.879—Obra inédita.
66.880—Obra inédita.
66.881—Obra inédita.

66.882—Obra inédita.
66.883—El seguro, su origen y evolución. 222 páginas. Anónima. Editor: Compañía de Seguros a Prima Fija, El Comercio. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1939.
66.884—Contrato.
66.885—Obra inédita.

66.886—Boletín Informativo. Vol. III. N.° 19. 15 de Octubre de 1939. Periódico. Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Buenos Aires, 1939.
66.887—La esencia de los nacionalismos. Sus virtudes y sus peligros. 249 págs. Autor y editor: Luis Durán y Ventosa. Buenos Aires, 6 de Octubre de 1939.

66.888—Obra inédita.

66.889—Actuación Policial. N.° 3. 1. Agosto, septiembre de 1939. Periódico. Roberto San Martín. Buenos Aires, 1939.

66.890—El amigo. N.° 1. Año 37. Septiembre de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Buenos Aires), 1939.

66.891—Arte y Progreso. Octubre y noviembre de 1939. Periódico. Pedro Cioccolani. Santiago del Estero, 1939.

66.892—Boletín Mensual. Septiembre de 1939. Periódico. Círculo Militar "Ayuda Mutua de Suboficiales". Buenos Aires, 1939.

66.893—Billar. N.° 173 al 175. Julio a septiembre de 1939. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires. 1939.

66.894—El Boletín de las Escuelas Dominicales. N.° 2. Año 6. Septiembre de 1939. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1939.

66.895—Boletín Oficial de la Unión Comercial de Sastres. N.° 347. Setiembre de 1939. Periódico. Asociación Unión Comercial de Sastres. Bs. Aires, 1939.

66.896—Centro Comercial de Lanús N.° 237. Septiembre de 1939. Periódico. Centro Comercial de Lanús. Lanús, (Buenos Aires), 1939.

66.897—Cinelandia. N.° 10. Tomo XIII. Octubre de 1939. Periódico. Mateo Infantozzi (Agente). Buenos Aires, 1939.
66.898¿Como seré sano?. N.° 9. Septiembre de 1939. Periódico. Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás (Pcia. Buenos Aires), 1939.
66.899—El Cóndor. N.° 120. Septiembre de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.
66.900—El Correo Evangélico. N.° 8 Año 36. Septiembre de 1939. Periódico. Walter Drake. (Quilmes Pcia. Buenos Aires), 1939.
66.901—El Cronista Judicial Argentino. N.° 7. Octubre de 1939. Periódico. Pablo F. Huber. Buenos Aires, 1939.

66.902—El Derecho. N.° 188 al 208. Septiembre de 1939. Periódico. Rafael Guillermo Rosa. Lomas de Zamora (Pcia. Bs. As.), 1939.
66.903—El Despertar. N.° 3. Año 13. Septiembre de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Buenos Aires), 1939.
66.904—Di Presse. N.° 8181 al 8207. Septiembre de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1939.
66.905—Don Quijote Moderno. Octubre de 1939. Periódico. Javier Gómez Bs. Aires, 1939.

66.906—Edición Rural. N.° 136 al 155. Septiembre de 1939. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1939.
66.907—Esculapión. N.° 3. Septiembre de 1939. Periódico. Organización Comercial Farmacéutica Argentina Ocefa. Buenos Aires, 1939.
66.908—Fichero Médico Terapéutico N.° 3. Junio, julio de 1939. Periódico. Instituto Terapéutico. Buenos Aires, 1939.
66.909—Gui Radio N.° 21. Mayo de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.
66.910—Historium. N.° 5. 11 de octubre de 1939. Periódico. Carlos Della Penna. Buenos Aires, 1939.
66.911—La Ilustración Argentina. N.° 23. Septiembre de 1939. Periódico. Alberto Crosselín. Buenos Aires, 1939.
66.912—El Joven Misionero. N.° 8. Año XIV. Octubre de 1939. Periódico. Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1939.

66.913—Joyas. N.° 5. Año 25. Octubre de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Bs. Aires), 1939.
66.914—Justicia. N.° 229 al 254. Septiembre de 1939. Periódico. Rafael Guillermo Rosa. Avellaneda (Pcia. Bs. Aires), 1939.

66.915—Libertad. N.° 3. Año 9. Septiembre de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes. (Pcia. Buenos Aires, 1939.

66.916—Motociclismo. N.° 250. Septiembre de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires. 1939.

66.917—Noticioso Médico Universal. N.° 21. Octubre de 1939. Periódico. Pablo Jardín. Buenos Aires, 1939.
66.918—Pampa Argentina. N.° 145. Septiembre de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.
66.919—La Propiedad N.° 159. Agosto de 1939. Periódico. Javier Gómez Buenos Aires, 1939.
66.920—La Protección. N.° 31. Octubre de 1939. Periódico. Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. "La Protección". Buenos Aires, 1939.
66.921—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 161. Octubre de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Bs. Aires, 1939.
66.922—Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.) N.° 762 y 763. Septiembre de 1939. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.). Buenos Aires, 1939.
66.923—Rojinegro. N.° 45. Septiembre de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.
66.924—Rumbos. N.° 291 al 294. Septiembre de 1939. Periódico. Máximo Esteban S. Morales. Pedro Segundo Sixto Valenzuela. Leonardo Benjamín Trettel y Bartolomé Bertone. - Jesús María (Córdoba), 1939.
66.925—La Subasta N.° 4 Septiembre de 1939. Periódico. Alfredo Pérez Taboada y Eduardo León Roca. Bs. Aires, 1939.
66.926—Training. N.° 13. Octubre de 1939. Periódico. Horacio Maldonado Bs. Aires, 1939.
66.927—Turf y Elevage. N.° 109. Octubre de 1939. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Bs. As., 1939.
66.928—Unificación de Impuestos Internos N.° 50. 31 de agosto de 1939 Periódico. Ismael Pecilli. Córdoba 1939.
66.929—Veritas. N.° 106. Oct. de 1939 Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1939.
66.930—Viva Cien Años. N.° I y 2. Vol. VIII. Octubre de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

OCTUBRE 21

66.931—El Cabrero. Tango, música. Dos págs. Autor: Lorenzo Logatti. Editor: Juan S. Balerio. Buenos Aires, mayo de 1909.

66.932—Reragado. Tango, música. Dos págs. Autor: Clementino S. García Editor: Editorial Ultramoderna. Bs. Aires, 29 de mayo de 1939.
66.933—Obra inédita.
66.934—Obra inédita.
66.935—Obra inédita.
66.936—Obra inédita.
66.937—Obra inédita.
66.938—Obra inédita.
66.939—El Diario Siriolibanés. Año XI N.° 3189. 21 de octubre de 1939 Periódico. Emilio Constantino. Buenos Aires, 1939.
66.940—Trám. de oposición.
66.954—Reproches. Tango, canción, música. Dos págs. Autor: Antonio Hernández. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 4 de agosto de 1939.

OCTUBRE 23

66.941—Trám. administrativo.

66.942—Apuntes de química orgánica acíclica. (2do. año farmacia). Dos volúmenes. 214 y 543 págs. Autor y editor: Esther Bini Mauier. Buenos Aires, 26 de julio de 1939.

66.943—Obra inédita.

66.944—Cúspide. Año III. N.° 12. Septiembre de 1939. Periódico. Asociación Personal Directivo de las Escuelas Primarias. Buenos As., 1939.

66.945—La manguera. Ranchera, letra. Una pág. Autor: Francisco Seiscente. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 26 de agosto de 1939.
66.946—Mi condena. Estilo, letra. Dos págs. Autor: Juan M. Gianatasio. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 19-9-1939.

66.947—¡Ni pá vela!. Ranchera, letra. Una pág. Autor: Juan M. Gianatasio. Editor: Américo A. Vivona. Bs. Aires, 6-8-1939.

66.948—Oficio Judicial.

66.949—2da. Serie criolla infantil. N.° 2. Vidalà. Música. Dos págs. Autor: Isabel Aretz Thiele. Dada a publicidad en el concierto público organizado por la Asociación Folklórica Argentina, Buenos Aires. 21 de octubre de 1939.

66.950—2da. Serie criolla infantil. N.° III. Bailecito. Melodía original, música. Dos págs. Autor: Isabel Aretz Thiele. Dada a publicidad en el concierto público organizado por la Asociación Folklórica Argentina. Buenos Aires, 21 de octubre de 1939.

66.951—3ra. Serie criolla. "Las viejas que se empolvan". Gato N.° 3. Música. 3 págs. Autor: Isabel Aretz Thiele. Dada a publicidad en el concierto público organizado por la Asociación Folklórica Argentina. Buenos Aires, 21 de octubre de 1939.

66.952—Brisas nocturnas. Vals, música. Dos págs. Autor: Oscar R. Figoni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 21 de octubre de 1939.
66.953—Lindora. Ranchera, letra. Una pág. Autor: Oscar R. Figoni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 21 de octubre de 1939.

66.954—Lindora. Ranchera, música. Dos págs. Autor: Oscar R. Figoni. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1939.
66.955—Obra inédita.
66.956—Obra inédita.
66.957—Obra inédita.
66.958—Crucificao. Paso doble, canción, letra. Una pág. Autor: Domingo Rosa. Editor: Casa Romano. Rosario (Santa Fe). 24-10-1939.
66.959—Crucificao. Paso-doble, canción, música. Dos págs. Autor: Albino Donizetti. Editor: Casa Romano. Rosario (Santa Fe). 24-10-1939.
66.960—Obra inédita.
66.961—Obra inédita.
66.962—Al regresar... Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Alberto Igarzábal y Ernesto Casciani. Buenos Aires, 2 de octubre de 1939.
66.963—Obra inédita.
66.964—Obra inédita.
66.965—Obra inédita.
66.966—Revista Bíblica. Año I. N.° 2. Septiembre de 1939. Periódico. Juan Straubinger. San Pedro de Jujuy 1939.
66.967—Obra inédita.
66.968—Obra inédita.
66.969—Obra inédita.
66.970—Instrucciones Generales Sintetizadas y referidas al manejo de la cinta calculadora. 27 págs. Autor y editor: Juan Caglia Maiorana. Santa Fe, 3 de agosto de 1939.

OCTUBRE 24

66.971—Obra inédita.

66.972—Obra inédita.

66.973—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine". D. R.

66.974—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine". D. R.

66.975—Obra inédita.

66.976—Obra inédita.

66.977—Obra inédita.

66.978—Obra inédita.

66.979—Obra inédita.

66.980—Obra inédita.

66.981—Obra inédita.

66.982—Obra inédita.

66.983—Entiéndase con mi abogado. — Traducción del inglés. "Society law yer". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Arthur Somers Roche. Director: Edwin L. Marín. — Principales intérpretes: Walter Pidgeon, Virginia Bruce y Leo Carrillo. New York. Buenos Aires, 1939.

66.984—Voz de América. Colonización granjera. 192 páginas. Autor y editor: Julio A. López. Buenos Aiers, 27 de septiembre de 1939.

66.985—El espía. The Spy. Novela. 96 páginas. Autor: Sydney Horler. Traduc. de Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 3 de octubre de 1939.

66.986—Obra inédita.

66.987—Día del reservista. Marcha militar. Música. 5 páginas. Autor: Alberto Cifolelli. Dada a publicidad por las bandas militares, el día 12 de octubre de 1939. Buenos Aires.

66.988—Obra inédita.

66.989—Obra inédita.

66.990—Obra inédita.

66.991—Obra inédita.

66.992—Obra inédita.

66.993—Obra inédita.

66.994—Rev. del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. — Año XVIII. N.° 66. Julio, septiembre de 1939. Periódico. Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.

66.995—Beso fatal. Tango canción. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 10|10|1939.

66.996—Obra inédita.

66.997—Aurora del saber. Libro tercero. 522 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. Montevideo, 1939.

66.998—Registro contrato.

66.999—Registro contrato.

67.000—Obra inédita.

67.001—Obra inédita.

67.002—Fugitivas. Polka para guitarra. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bergamino. Buenos Aires, Abril de 1930.

67.003—Joaquina. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Juan Bergamino. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, Enero de 1935.

67.004—Caminito andaluz. Paso-doble. Canción. Música. Dos páginas. Autor: Gelso Sacchi. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 20 de octubre de 1939.

67.005—Caminito andaluz. Paso-doble. Canción. Letra. Una página. Autor: Gelso Sacchi. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 20 de octubre de 1939.

67.006—El ciclón. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: Gelso y Alcides Sacchi. Editor: Editorial Gornatti Hnos. Santa Fe, 20 de octubre de 1939.

67.007—Obra inédita.

OCTUBRE 25

67.008—Mis secretos de naturista (Lo que yo comprobé). 110 páginas. Autor: Eric Bonder. Editor: Enrique Puga Sabaté. Buenos Aires, 24 de octubre de 1939.

67.009—Compadraje. Tango. Música. — Dos páginas. Autor: José A. Funaro. Editor: D. I. M. A. Buenos Aires, 25|10|1939.

67.010—El pampeano. Tango. Música. Dos páginas. Autor: José A. Funaro. Editor: D. I. M. A. Buenos Aires, 25|10|1939.

67.011—Primaveral. Vals. Música. Dos páginas. Autor: José A. Funaro. Editor: D. I. M. A. Buenos Aires, 25|10|1939.

67.012—Obra inédita.

67.013—Que me importa. ½ cifra. Letra. Una página. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 22|8|1938.

67.014—Que me importa. ½ cifra. Música. Dos páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Editorial Musical Vida Argentina. Buenos Aires, 22|8|1938.

67.015—Huanacauri! Año I. N.° 13. 20 de octubre de 1939. Periódico. Franco Lázaro Ponce. Bragado (Pcia. de Bs. As.), 1939.

67.016—Obra inédita.

67.017—Obra inédita .

67.018—Obra inédita.

67.019—Obra inédita.

67.020—Obra inédita.

67.021—Obra inédita.

67.022—Obra inédita.

67.023—Obra inédita.

67.024—Obra inédita.

67.025—Obra inédita.

67.026—Obra inédita.

67.027—Obra inédita.

67.028—Obra inédita.

67.029—Bandera a cuadros. Historia del automovilismo deportivo de la Pcia. de Santa Fe. 195 páginas. Autor: Italo A. Sameghini. Editor: Tall. Gráf. de "El Litoral". Santa Fe, 10 de octubre de 1939.

67.030—Obra inédita.

67.031—Beso fatal. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: S. Pablo Ruggia. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 10 de octubre de 1939.

67.032—Obra inédita.

67.033—Obra inédita.

67.034—Obra inédita.

67.035—The Student's A. B. C. Inglés para los tres cursos. 267 páginas. Autor: Henry Abbondati Sgobber. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1939.

67.036—Nociones de química. Para Escuelas de Comercio. 202 páginas. Autor: Licurgo Piazza. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 20 de abril de 1938.

67.037—El Telégrafo. Año III. N.° 14. 20 de octubre de 1939. Periódico. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1939.

67.038—Mario Pareda. Novela. 130 páginas. Autor: Casaccia Bibolini. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 13 de octubre de 1939.

67.039—La cama 17. Novela. 176 páginas. Autor: y editor: J. M. Gallo Mendoza. Buenos Aires, 20 de octubre de 1939.

67.040—Nociones prácticas de floricultura. 166 páginas. Autor: y editor: Margarita Gsell de Schkeiner. San Isidro (Bs. As.), octubre de 1939.

67.041—Cantares históricos del norte argentino. 126 páginas. Recogido y anotado por Juan Alfonso Carrizo. Editor: Centro Instrucción de Infantería. Buenos Aires, 16 de octubre de 1939.

67.042—Rev. del Suboficial. N.° 247. Septiembre de 1939. Periódico. Centro de Instrucción de Infantería. Buenos Aires, 1939.

67.043—Tribuno. N.° 366. 11 de octubre de 1939. Periódico. Rafael Gaskin Bucetich. La Plata (Bs. As.), 1939.

67.044—Obra inédita.

67.045—Trámite administrativo.

67.046—Síntesis de derecho civil. Contratos. 149 páginas. Autor: Ricardo A. Galarce. Editor: La Cita Estudiantil. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1939.

67.047—Finanzas. 398 páginas. Autor: E. González Litardo. Editor: La Cita Estudiantil. Buenos Aires, 5 de octubre de 1939.

67.048—Legislación del trabajo. Dos volúmenes. 352 y 390 páginas. Autor: Alfredo C. Ortiz. Editor: La Cita Estudiantil. Buenos Aires, 23 de junio de 1939.

67.049—Derecho comercial argentino. — Derecho Marítimo. 582 páginas. Autor: Ricardo A. Galarce. Editor: La Cita Estudiantil. Buenos Aires, 24 de octubre de 1939.

67.050—Mi Buenos Aires. (Milonga de hoy). Milonga tangueada. Música. Dos págs. Autor: Francisco Refrano. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 28 de julio de 1939.

67.051—Mi Buenos Aires. (Milonga de hoy). Milonga tangueada. Letra. Una pág. Autor: Elisardo Besada. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires 28 de julio de 1939.

67.052—Obra inédita.

67.053—Arbiter. Nros. 210 y 211. Septiembre de 1939. Periódicos. Tomás M. Germignani. Buenos Aires, 1939.

67.054—Argentinos Lietuviu Balsas. (La Voz de los Lituanos en la Argentina). Nros. 440 al 463. Abril a septiembre de 1939. Periódico. Francisco Ozinskas. Buenos Aires, 1939.

67.055—El Asegurador. N.° 124. Año XI, octubre de 1939. Periódico. Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1939.

67.056—Berliner Illustrirte Zeitung. Números, 27 al 30. Julio de 1939. Periódico Deutscher Verlag. Berlín, Alemania, 1939.

67.057—Berliner Illustrirte Zeitung. Números 31 al 35. Agosto de 1939. Periódico Deutscher Verlag. Berlín. Alemania, 1939.

67.058—Charla Rural. N.° 15. Octubre de 1939. Periódico. Raúl Ayarragaray y E. Armando Larghero. Buenos Aires, 1939.

67.059—Ciencia Popular. N.° 135. Octubre de 1939. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1939.

67.060—Cine Argentino. Nros. 70 al 73. Septiembre de 1939. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1939.

67.061—Criterio. Nros. 298 al 303. Julio a septiembre de 1939. Periódico. Silvio Braschi. Pilar (F. C. P.) 1939.

67.062—Crítica. Nros. 9137 al 9166. Septiembre de 1939. Periódico. Buenos Aires. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1939.

67.063—Cultura Sexual y Física. N.° 27. Octubre de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939

67.064—Cursos. N.° 14. Octubre de 1939. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.

67.065—La Defensora. N.° 15. Octubre de 1939. Periódico. La Defensora Coop. Mutua de Seguros Ltda. Buenos Aires, 1939.

67.066—Der Bund. N.° 10. Octubre, de 1939. Periódico. Unión Germánica en la Argentina. Buenos Aires, 1939.

67.067—El Alemán en la Argentina. Nros° 99 y 100, 97 y 98. Mayo a agosto de 1939. Periódico. Unión Alemana de Gremios. Buenos Aires, 1939.

67.068—El Diario. Nros. 18.443 al 18.472. Septiembre de 1939. Periódico. El Diario. Soc. Anón. Editorial. Buenos Aires, 1939.

67.069—Diario de Licitaciones. Nros. 4.844 al 4.872. Septiembre de 1939. Periódico. Carlos Sartorio. Buenos Aires, 1939.

67.070—Evolución. N.° 14. Octubre de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. Buenos Aires, 1939.

67.071—La Gaceta. Nros. 10.166 al 10.195. Septiembre de 1939. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1939.

67.072—Hobby. N.° 39. Octubre de 1939. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.

67.073—Il Mattino D'Italia. Nros. 3363 al 3392. Septiembre de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina, S. A. Buenos Aires, 1939.

67.074—Obra inédita.

67.075—Obra inédita

OCTUBRE 26

67.076—Un Angel en la montaña. Comedia en tres actos. 48 págs. Autor: Antonio Botta. Editor: Argentores. Buenos Aires, 15 de octubre de 1939.

67.077—Nuestra España. Año II. N.° 67. 8 de Octubre, de 1939. Periódico. Domingo García. Río Gallegos, 1939.

67.078—Obra inédita.

67.079—Obra inédita.

67.080—Obra inédita.

67.081—Revista Policial de la Nación. Año IX, N.° 83. Octubre de 1939. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1939.

67.082—Obra inédita.

67.083—Obra inédita.

67.084—Obra inédita.

67.085—Avanza la filantrópica. Marcha. Música. Dos págs. Autor y Editor: Jaime A. Stinson. Buenos Aires, 18-10-1939.

67.086—Cambiando rumbos. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Jaime A. Stinson. Buenos Aires, 21-10-1939.

67.087—Cambiando rumbos. Vals. Letra. Dos págs. Autor y editor: Cándido J. Borello. Buenos Aires, 21-10-1939.

67.088—Obra inédita.

67.089—Obra inédita.

67.090—Cámara de Comercio de Buenos Aires. Año XXVI. N.° 168. Septiembre de 1939. Periódico. Cámara de Comercio de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.

67.091—Declaración de reimpresión. Art. 9 "In fine". D. R.

67.092—Declaración de reimpresión. Art. 9. "In fine". D. R.

67.093—La simple canción. Poesías. 117 págs. Autor y editor: Angélica Allende. Buenos Aires, 26 de octubre de 1939.

67.094—Go' way please. (Retírese que me compromete) Fox. Música. Dos págs. Autor y editor: Paúl Sanders. Buenos Aires, 4 de octubre de 1939.

67.095—Go' way please (Retírese que me compromete). Fox. Letra. Dos págs. Autor: Tommy Sanders. Editor: Paúl Sanders. Buenos Aires, 4 de octubre de 1939.

67.096—El mago de oz. Traducido del inglés. "The wizard of oz". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: L. Frank Baum. Director: Víctor Fleming. Principales intérpretes: Judy Garland. Frank Morgan. Jack Haley. Billie Burke. Nueva York. Buenos Aires, 1939.

67.097—Obra inédita.

67.098—Obra inédita.

67.099—Obra inédita.
67.100—Obra inédita.

67.101—Lo que vale una mujer. Milonga criolla. Música. Dos págs. Autor: Rafael Rossi. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 5-10-1939.
67.102—Quiero de tus labios fuego de amor. Fox-trot. Música. Dos págs. Autor: Juan D'Amico. Editor: Casa Romero. Rosario. 10 de octubre de 1939.
67.103—Tipo feliz. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Abel Bedrune. Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.
67.104—Estoy esperando. Milonga tangueada. Música. Dos págs. Autor: Abel Bedrune. Editor: Casa Romano. Rosario, 19 de mayo de 1939.

67.105—El pH. (Física biológica). 86 págs. Autor y editor: Apolonio Alderete. Rosario, 24 de octubre de 1939.
67.106—Canción de esperanza. Tango. Música. Dos págs. Autor: Eduardo Del Piano. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.
67.107—Arte y vida. Libro de lectura. (Antología escolar). 411 págs. Autor: Nice Lotus. Editor: Editorial Apis. Rosario. Santa Fe, 21 de septiembre de 1939.
67.108—Obra inédita.

OCTUBRE 27

67.109—La calle. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Domingo S. Catania. Buenos Aires, 18-10-1939.
67.110—Ese día. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Domingo S. Catania. Buenos Aires, 18-10-1939.
67.111—Sin querer. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Domingo S. Catania. Buenos Aires, 12-7-1937.

67.112—El drama familiar y social. 160 páginas. Autor y editor: Leonardo F. Napolitano. Mendoza, (ciudad) septiembre de 1939.
67.113—Avia. Rev. Argentina de Aeronáutica. N.° 34. Año IV. Julio de 1939. Periódico. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1939.
67.114—Obra inédita.
67.115—La cartilla literaria. Lecturas obligatorias, según los programas de instrucción primaria. 5to. grado. 128 páginas. Autores: Juan Ramón Giménez, Arturo Capdevila, Miguel Cané y otros. Selección y notas por Juan O'Trebor. Editor: Editorial Laud. Buenos Aires, 19 de octubre de 1939.
67.116—Obra inédita.

67.117—Declaración de reimpresión. Artículo 9, "in fine". D. R.
67.118—Declaración de reimpresión. Artículo 9, "in fine". D. R.
67.119—Declaración de reimpresión. Artículo 9, "in fine". D. R.
67.120—Declaración de reimpresión. Artículo 9, "in fine". D. R.
67.121—Sólo tú lo sabrás. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor y editor: Amalia C. de Passerini. Buenos Aires, 8 de octubre de 1939.
67.122—Chulapo. Paso-doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Amalia C. de Passerini. Buenos Aires, 8 de octubre de 1939.

67.123—Chulapo. Paso-doble. Letra. Una página. Autor y editor: Amalia C. de Passerini. Buenos Aires, 8 de octubre de 1939.
67.124—Obra inédita.
67.125—Obra inédita.
67.126—Barricada. Año I. N.° 3. Octubre de 1939. Periódico. José Gobello. San Isidro, (Bs. As.), 1939.

67.127—Obra inédita.

67.128—Obra inédita.
67.129—Solic. de duplicado.
67.130—Tratado de las sucesiones. 2da parte. Sucesiones testamentarias. 184 páginas. Autor: Salvador Fornieles. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 15 de octubre de 1939.
67.131—Alerta. Año V. N.° 21. Agosto de 1939. Periódico. Marcos Mecroff. Buenos Aires, 1939.
67.132—Obra inédita.
67.133—Obra inédita.

67.134—Reseña histórica de la Villa de Luján. 324 págs. Autor: Enrique Udaondo. Editor: Cía. San Pablo. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1939.
67.135—Obra inédita.
67.136—Rev. Molinera Granos y Elevadores de la República Argentina. N.° 41. Año V. Agosto de 1939. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1939.
67.137—Obra inédita.
67.138—Obra inédita.
67.139—Obra inédita.

67.140—Accidentes del Trabajo. Doctrina, legislación y jurisprudencia. 703 páginas. Autor: Juan D. Pozzo. Editor: Cía. Argentina de Editores Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires.
67.141—Ecos del arrabal. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: S. A. Giacomino. San Carlos Centro, (Santa Fe), 26-10-1939.

67.142—Boletín del Colegio Médico de la Provincia de Córdoba. Año I. N.° 2. Julio-agosto de 1939. Colegio Médico de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 1939.
67.143—Obra inédita.

67.144—Nexus. N.° 110. Septiembre de 1939. Periódico. Asociación Unión Corredores de Ferretería, Pinturería y Anexos. Buenos Aires, 1939.
67.145—Nuestra Arquitectura. Septiembre de 1939. — Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1939.
67.146—Nueva Gaceta. Nros. 79 y 80. 20 de octubre de 1939. — Periódico. Lorenzo Guziez. Buenos Aires, 1939.
67.147—Pampa Argentina. N.° 146. Octubre de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.
67.148—Politécnica. N.° 6. Octubre de 1939. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.

67.149—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Nros. julio y agosto de 1939. Periódico. Emilio Steinmann. Buenos Aires, 1939.
67.150—Rev. Almacenera. Nros. 840 al 842. Septiembre a octubre de 1939. Periódico. Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Buenos Aires, 1939.
67.151—Revista de Apicultura. N.° 188. 16 de octubre de 1939. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1939.

67.152—Rev. de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 206. Año XVIII. Octubre de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1939.

67.153— Rev. Of. de la Asociación de Farmacias. N.° 220. 30 de septiembre de 1939. Periódico. Asociación de Farmacias. Buenos Aires, 1939.

67.154—Rev. Astronómica. N.° IV. Tomo XI. 26 de agosto de 1939. Periódico. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1939.
67.155—Rosalinda. N.° 97. Octubre de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.

67.156—Rev. "Sur". Nros. 56|59. Mayo a agosto de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1939.
67.157—Variedades Médicas. Nros. 1 al 3. Año VIII. Julio a septiembre de 1939. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1939.
67.158—La Voz de Francia. N.° 4. 21 de octubre de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 939.

67.159—La Voz del Telegrafista. N.° 28. Septiembre de 1939. Periódico. Asociación de Telegrafistas y Radiotelegrafistas. Buenos Aires, 1939.

64.412—Tratado de astrología. Construcción, científica del horóscopo, interpretación. 218 páginas. Autor: Alpherat. Editor: Librería Kier, Buenos Aires, 31 de julio de 1939.

OCTUBRE 28

67.160—Tierras de España e Historias de América. 146 páginas. Autor: Ricardo M. Fernández Mira. Editor: Librería y Editorial "El Ateneo" Buenos Aires, 28 octubre de 1939.

67.161—Todo te nombra. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.162—Todo te nombra. Tango. Letra Dos páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.163—La milonga de Bs. Aires. Milonga porteña. Letra. Dos páginas. — Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.164—La milonga de Bs. Aires. Milonga porteña. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.
67.165—Yo nací para querer. Tango porteño. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.
67.166—Yo nací para querer. Tango porteño. Letra. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro: Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.
67.167—Porque sí. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. — Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.
67.168—Porque sí. Vals. Letra. Dos páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9| 1939.
67.169—Los parias. Marcha gaucha. — Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.
67.170—Los parias. Marcha gaucha, Letra. Dos páginas. Autor: Ivo Pelay. — Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.
67.171—Te lloran mis ojos. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Alfredo Malerba. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19|10|1939.
67.172—Te lloran mis ojos. Tango canción. Letra. Dos páginas. Autor: H. Manzi. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19|10|1939.
67.173—Donde hay un novio. Ranchera. Letra. Dos páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.174—Donde hay un novio. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.175—Esa es mi patria. Gato estilizado. Letra. Dos páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.176—Esa es mi patria. Gato estilizado. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.177—Sublevación. Estilo. Música. — Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.178—Sublevación. Estilo. Letra. Dos páginas. Autor: Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.179—El rey del bosque. Tango sinfónico. Música. 3 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires 28|9|1939.

67.180—La polca del casamiento. — Polca tangueada. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.181—Las promesas en amor. Canción cómica. Letra. Dos páginas. Autor Ivo Pelay. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.
67.182—Las promesas en amor. Canción cómica. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 28|9|1939.

67.183— Páginas Nuestras. Año V. N.° 19. Septiembre de 1939. Periódico. Mutualidad Arquitectura y Club Atlético Arquitectura. Buenos Aires, 1939.
67.184—Ese día. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Enrique J. Lombardi. Buenos Aires, 18|10|1939.

67.185—La calle. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Enrique J. Lombardi. Buenos Aires, 18|10|1939.
67.186—Versos de los 15 años. Poesías. 46 páginas. Autor y editor: Susana Alegre Sbardi. Buenos Aires, 27 de octubre de 1939.

e.21 nov.-v.1.° dic.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes, expediente número 186.842-1939.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: Jaime Malamud, abogado, domiciliado en Rivadavia 4060, al señor Director dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (excluído petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos) en terreno, propiedad fiscal, que no está cercado, ni alambrado, ni cultivado, solicita permiso de cateo de 2000 hectáreas en el Territorio de los Andes, que deberá ubicarse formando un rectángulo de 5000 metros de longitud Norte-Sud por 4000 metros Este-Oeste y cuyo vértice Noroeste distará 9500 metros al Sud de un punto situado a 1500 metros al Este de la iglesia en ruinas del caserío de Incahuasi. — Es Justicia. Fdo. — Jaime Malamud. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas diez y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 28|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 4060, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, las de aprovechamiento común y boratos) en el Territo-

rio Nacional de los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, y afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud, por 4000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 9500 metros al Sud de un punto situado a 1500 metros al Este de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina San Antonio (Exp. 142.211.38.). — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 19 de 1939. — Fdo. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Jaime Malamud, bajo el número 1146, folio 43 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: — Fdo. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9671-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes, expediente número 186.840-1939.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: Enrique Patrón Costas, abogado, domiciliado en Vicente López 1609, al señor Director dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (excluído petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos) en terreno, propiedad fiscal, que no está cercado, ni alambrado, ni cultivado solicita permiso de cateo de 2000 hectáreas en el Territorio de los Andes que deberá ubicarse formando un rectángulo de 8000 metros de longitud Norte-Sud por 2500 metros Este-Oeste y cuyo vértice Noroeste distará 14.500 metros al Sud de un punto situado a 1300 metros al Este de la iglesia en ruinas del caserío de Incahuasi. — Es Justicia. — Fdo. — E. Patrón Costas. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas quince minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. - - Conste: — Fdo. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 28|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Vicente López 1609, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, las de aprovechamiento común y boratos) en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, y afecta la forma de un rectángulo, de 8000 metros en dirección Norte-Sud, por 2500 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 14.500 metros al Sud de un punto situado a 1300 metros al Este de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina San Antonio (Exp. 142.211-38). — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1939. — Fdo. — G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Enrique Patrón Costa, bajo el número 1145, folio 47 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: — Fdo. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9670-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofogasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes, Expediente N.° 186.839-1939.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: Enrique Patrón Costas, abogado, domiciliado en Vicente López 1609, al señor Director dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (excluído petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos), en terreno, propiedad fiscal, que no está cercado, ni alambrado, ni cultivado, solicita permiso de cateo de 2000 hectáreas en el Territorio de los Andes que deberá ubicarse formando un rectángulo de 5000 metros de longitud Norte-Sud por 4000 metros Este-Oeste y cuyo vértice Noroeste distará 4500 metros al Sud de un punnto situado a 1500 metros al Este de la iglesia en ruinas del caserío de Incahuasi. — Es justicia. — Fdo.: E. Patrón Costas. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas, catorce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 28|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Vicente López 1609, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Antofogasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, y afecta la forma de un rectángulo de 5000 m. en dirección Norte-Sud, por 4000 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 4500 m. al Sud de un punto situado a 1500 m. al Este de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 m. de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina San Antonio (Exp. 142211-38). — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Enrique Patrón Costas, bajo el número 1144, folio 46 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9669-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes, Expediente N.° 186.843-1939.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: Daniel Ovejero, abogado, domiciliado en Reconquista 336, al señor Director dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (excluído petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos), en terreno propiedad fiscal, que no está cercado, ni alambrado, ni cultivado, solicita permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio de los Andes, que deberá ubicarse formando un rectángulo de 8.000 metros de longitud Norte-Sud, por 2.500 metros Este-Oeste, cuyo vértice Noroeste distará 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 5.500 metros al Sud de la iglesia en ruinas del caserío de Incahuasi. — Es justicia. — Fdo.: Daniel Ovejero. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas diez y ocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 28|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 336, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, las de aprovechamiento común y boratos), en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento de Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, y afecta la forma de un rectángulo de 8.000 m. en dirección Norte-Sud, por 2.500 m., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 5.500 m. al Sud de un punto situado a 1.000 m. al Oeste de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente. — Deberá respetar los derechos que pudieran derivarse de la mina San Antonio (Expte. 142.211-38). — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1939. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Daniel Ovejero, bajo el N.° 1147, folio 49, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 9672-v.4 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Noviembre de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia	7.68	9.68
Italia	16.97	21.36
Alemania . . .	138.46	174.36
Holanda	178.30	224.52
Bélgica	55.45	69.83
Suiza	75.31	94.84

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 30 de noviembre a las 10 horas para la adquisición de: 100 grs. Rivanol; 500 grs. esencia de anís de 1ra.; 500 grs. esencia de limón; 100 amp. Campolón Bayer, uso hospital; 6 cajas suero glucosado hipertónico Merck; 500 grs. lactato de calcio; 1 kg. semillas de lino; 1 kg. hiposulfito de sodio puro; 250 grs. tanígeno; 100 amp. Septisemine, uso hospital; 100 amp. Leucotropina, uso hospital; 5 kgs. óxido de zinc; 6 tubos Antigripina.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.29 nov. v.29 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1939, a las 12 horas, para la provisión de brin, lienzo

azul, cotí, entretela, gabardina gris, botones, herrajes, galón, etc., para atender necesidades del Ejército durante el año 1940.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Firmado: Pablo Dávila, Coronel Jefe del Departamento Secretaría General.

e.29 nov. v.29 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 21 diciembre 1939, por: Arena y pedregullo (pliego 6827), a las 14.15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 22 diciembre 1939, por: Maderas (pliego 6822), a las 16.45 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 diciembre 1939, por: Construcción galpón en Planta, Concepción del Uruguay (Entre Ríos), (pliego 6859), a las 14.15 horas; galpones desarmables (6855), 16.45 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 27 diciembre 1939, por: Caños de acero (pliego 6818), a las 16.30 horas; mangueras metálicas flexibles (6821), 16.45 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 28 diciembre 1939, por: Báscula para pesar camiones (pliego 6819), a las 16,30 horas; material para rebobinaje (6825), 16.45 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 2 enero 1940, por: Equipo para tratamiento de agua (pliego 6824), a las 14 horas; pinturas (6825), 14.30 horas; caños de acero (6829-6843), a las 15 y 16.45 horas; válvulas (6834), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 4 enero 1940, por: accesorios para cañerías pliego (6839) a las 14 horas; instrumental geofísico (6844) 14.30 horas; balanza patrón (6845) 15 horas; equipo cinematográfico sonoro (6846) 15.30 horas; válvulas (6847) 16 horas; hierro ángulo (6848), 16.30 horas; cables conductores (6851) 16.45 horas; Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.29 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 enero 1940, por: zarandas vibratorias y telas metálicas (pliego 6835) a las 14 horas; compresor (6836) 14.30 horas; grupo moto-bomba (6837) 15 horas; tapones de hierro para tambores (6833) 15.30 horas; bomba centrífuga (6850) 16.45 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.29 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 enero 1940, por: instrumental topográfico (pliego 6858) a las 14 horas; elementos de protección (6860) 14.30 horas; anillos de goma (6861) 15 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.29 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 enero 1940, por: válvulas (pliego 6817) a las 14 horas; subestructuras metálicas (6826) 15 horas; bombas centrífugas (6828) 15.30 horas; grapas a tornillo (6830) 16 horas; compresor (6832) 16.30 horas; material refractario (6852) 16.45 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.29 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 8 enero 1940, por: juego resistencia (pliego 6853) a las 14.30 horas; caños de acero (6856); guinche y cabina (6857) 15.30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.29 nov.-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 2 enero 1940, por: herramientas de perforación "Rotary" (pliego 6831) a las 15,30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 nov.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 enero 1940, por: motores eléctricos (Pliego 6820) a las 14,30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 nov.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 8 enero 1940; por: perforación pozo, provisión e instalación equipo bombeo en destilería fiscal La Plata (Pliego 6840) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 nov.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 2 enero 1940, por cajones de madera, desarmados (Pliego 6833) a las 16 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.29 nov.-v.16 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 156 toneladas de emulsión asfáltica de rotura media, $ 15.600.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 18 de diciembre, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta el día hábil anterior al plazo fijado en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.29 nov.-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 517, hasta el día 19 de enero de 1940, a las 16 horas, para la provisión de: dos equipos para señalización sonora durante niebla.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General Máquinas y Materiales (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.° 1935, 10.° piso), previo pago de $ 5 en papel sellado nacional por cada pliego.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Ing. René F. Buitrago, Inspector General de Máquinas y Materiales.

e.29 nov.-v.4 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Félix C. Fernández, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de ciento diez y siete pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 117,04 m|n.), importe de la Resolución N.° ...Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa fiscal 61|937). — Los Secretarios.

e.29 nov.-N.° 59 s|p.p.-v.11 dic.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenia Dercak**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.29 nov.-N.° 4691 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Clemente Lizarrondo**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.29 nov.-N.° 4700 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Antonio Sánchez**.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.

e.29 nov.-N.° 4697 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del Juez Civil, doctor Eduardo Rojas, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Marta Arévalo de Franceschi**.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.29 nov.-N.° 4725 s|p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Torriglia o Turigha o Torrillas**.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.29 nov.-N.° 4689 s.p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita y emplaza a herederos y acreedores de **Juan Lindon Grier o Juan Lyndon Frier**, por treinta días.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.

e.29 nov.-N.° 9815-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Marcelino de Gregorio o Marcelino Di Gregorio**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 nov.-N.° 4727 s.p.p.-v.5 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Morabito**.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939. — Ricardo López de Comara, secretario.

e.29 nov.-N.° 4699 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Sebastián Peña**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 nov.-N.° 4690 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Gómez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4702 s|p.p.v-5. ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Fanny Weygand**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4723 s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos F. Peracca**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4724 s|p.p.-v. 5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mario Jafif**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4731 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a [illegible] Dur[illegible]s o María de González, procesada por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.29 nov.-N.° 4734 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tussinchi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.29 nov.-N.° 4692 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio C. Gurina**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.29 nov.-N.° 4693 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4736 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Fusco**, para que dentro de dicho témino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4735 s|p.p. v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1ra., publicación del presente, a **Rosa Tálamo o Carzoglio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4733 s|p.p.-v5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4732 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4704-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Triguis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.29 nov.-N.° 4701-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Yursich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 nov.-N.° 4695-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Alecha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declrarsele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 nov.-N.° 4696-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fischer o José Fescher Quiroga o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 nov.-N.° 4740-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Paulina Molina de Malaccio**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.29 nov.-N.° 4694-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Suárez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 nov.-N.° 4728-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Homero Darío Sandoval o José Torres**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 nov.-N.° 4729-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham Brikman**, para que dentro del plazo de 30 días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 nov.-N.° 4721-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabo de Vila**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 nov.-N.° 4722-s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Hartstock**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 nov.-N.° 4698-s|p.p.-v.5 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. Castañares (e), Curapaligüe y Carabobo, parroquia 44, manzana 84, parcela 11.ª, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal (Expte. N.° 40.927).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1939. — Afranio Balado López, secretario.

e.29 nov.-N.° 4737-s|p.p.-v.16 dic.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Baigorria (e), Pje. Cecilia Bentham y Lope de Vega, parroquia 20 G, manzana 113 B, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal (Expte. N.° 36.135).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1939. — Afranio Balado López, secretario.

e.29 nov.-N.° 4738-s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR BENJAMIN V. BASAVILBASO

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Letra "K", doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Iametti**, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el incidente de excarcelación de doña Juana Rocca de Iametti, por infracción a la Ley N.° 4097, Art. 3, inciso a), bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — Rafael Pons, secretario.

e.29 nov.-N.° 4730-s|p.p.-v.16 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.055|39, **Trigui Ernesto** (prófugo), defraudación", que se sigue contra **Ernesto Trigui**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Noviembre 20 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.29 nov.-N.º 4739 s|p.p.-v.5 ene-

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don **Jacobo Levín**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, que tramita ante este Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.29 nov.-N.º 4726 s|p.p.-v.1.º dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jorge Bilbao la Vieja, interinamente a cargo del juzgado número uno, de esta Sección, se cita y emplaza, por el término de quince días que se publicará en el presente, a los que se consideren con derecho a una franja rectangular de terreno compuesta de ciento veinte metros de largo por tres de ancho, ubicada en el partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, que linda por el Noroeste con más terreno del propietario, Sudeste, Consejo Nacional de Educación, calle Francia de por medio y por el Sudoeste con César Galloni, calle Belgrano de por medio, para que comparezca ante este Juzgado a la audiencia del día 18 del entrante mes a las 14 horas, a los efectos señalados en el Art. 6.º de la Ley 189, como asimismo, a estar a derecho en el presente juicio, que les sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que los represente al Sr. Defensor Oficial del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 6 de 1939. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.29 nov.-N.º 4703 s|p.p.-v.16 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CROMADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco Alberto García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Cromadera.

Primer testimonio: Número seiscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Octavio Auguiot, soltero, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número mil ciento cincuenta y dos; don Miguel Balaguer, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle General Paz número mil quinientos noventa y seis; don Enrique Vicente Laperche, francés, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Florida número setecientos treinta y cuatro y don Raúl Florencio Mario Andrieu, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Junín número ciento diez y nueve todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que tienen resuelto, de común acuerdo, la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen por este instrumento a formalizarla, otorgando el respectivo contrato que ha de regirla, lo que así hacen, bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Por el presente acto declárase constituída entre los comparecientes don Octavio Auguiot, don Miguel Balaguer, don Enrique Vicente Laperche y don Raúl Florencio Mario Andrieu, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al comercio en el ramo de impresiones de marcas, rótulos, nombres y trabajos sobre madera y cartón en general. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de: "Cromadera", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, pudiendo establecer Agencias o Sucursales, si lo estimaren conveniente los asociados, tanto en esta República, como en el exterior. — Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta en cualquier momento y con antelación a ese plazo con un preaviso de tres meses, dado en forma auténtica por parte del Señor Octavio Auguiot, a sus consocios. — El Señor Octavio Auguiot, sólo podrá ejercer esa opción después de seis meses de constituída la Sociedad y sólo en el caso que ésta arrojare pérdidas. — Todo sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo, inciso b) última parte del presente contrato. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de veinte y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y dos cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por los socios en este acto y en la siguiente forma: cuarenta y nueve cuotas o sean veinte y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, por el Señor Octavio Auguiot, y una cuota por cada uno de los otros tres asociados o sea en total un mil quinientos pesos moneda legal. — Los aportes de los Señores Octavio Auguiot y Miguel Balaguer, son en dinero efectivo, habiendo integrado el primero la suma de doce mil quinientos pesos moneda legal y el último la totalidad de su aporte consistente en la suma de quinientos pesos de la misma moneda, importes que han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina, conforme al artículo décimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El aporte de los Señores Enrique Vicente Laperche y Raúl Florencio Mario Andrieu, consistente, como se ha dicho en una cuota de quinientos pesos moneda nacional, cada uno, está constituído, por las siguientes patentes cuyo Registro ha sido ya solicitado en la Dirección de Patentes y Marcas de la Nación y por todos los demás derechos sobre patentes y marcas que a dichos Señores les correspondan en el presente o puedan corresponderles en el futuro sobre procedimientos de impresión, rótulos y nombres cuya explotación constituye el objeto de la Sociedad, a saber: Patente cuyo Registro ha sido solicitado el ocho de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número sesenta mil novecientos cuarenta y cinco; Patente cuyo Registro ha sido solicitado el veinte y ocho de Noviembre del mismo año, bajo el número sesenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve y marca "Cromadera" para distinguir artículos de la clase diez y ocho, cuyo registro ha sido solicitado el diez y ocho de Julio del corriente año, bajo el número doscientos diez y seis mil doscientos cincuenta y nueve; todos cuyos derechos, patentes y marcas antedichas, transfieren en este acto en forma definitiva y exclusiva, los Señores Laperche y Andrieu, a la Sociedad que se constituye como su aporte de capital en la misma, pasando todo ello así como el nombre "Cromadera" a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad. — El saldo del aporte en efectivo del Señor Auguiot, que importa la suma de doce mil pesos moneda nacional, será integrado por el mismo dentro de un plazo de quince días a contar desde la fecha en que los Señores Laperche y Andrieu obtengan la inscripción a nombre de esta Sociedad en el Registro de Marcas y Patentes de las marcas, patentes y derechos mencionados en el párrafo anterior y que como se ha dicho transfieren en este acto a la misma. — Los aportes en dinero efectivo ya verificados por los señores Auguiot y Balaguer, no podrán ser exigidos ni empleados por la Sociedad hasta tanto las marcas, patentes y derechos no hayan sido inscriptas a nombre de la misma, en la forma antedicha. — Sexto: Los socios Señores Enrique Vicente Laperche y Raúl Florencio Mario Andrieu, quedan obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad. — En cambio los socios señores Octavio Auguiot y Miguel Balaguer, quedan libres de dedicarse a otras operaciones, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para la misma. — Séptimo: El ejercicio anual correrá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, para determinar las Ganancias o Pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán verificarse, cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite en él determinado. — Octavo: Las utilidades de la Sociedad deducido ese importe se distribuirán de la siguiente manera: A) Los socios Miguel Balaguer, Enrique Vicente Laperche y Raúl Florencio Mario Andrieu, recibirán cada uno, un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional, mensuales que se cargarán a Gastos Generales. — B) Después de pagar esos sueldos, cubrir todos los demás gastos y realizar las amortizaciones pertinentes, el remanente constituirá las utilidades netas que se dividirán en dos partes iguales. — La primera mitad corresponderá a los Señores Octavio Auguiot y Miguel Balaguer y esa mitad se distribuirá entre estos dos socios en proporción al número de sus cuotas en la Sociedad. — La segunda mitad corresponderá a los socios Señores Enrique Vicente Laperche y Raúl Florencio Mario Andrieu, y se distribuirá entre ellos por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Si las pérdidas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — Noveno: La representación y dirección de la Sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente, que tendrá en su desempeño las más amplias facultades. — Sin embargo para ejercer los actos establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se incluyen en las operaciones que podrá realizar la Sociedad, el Gerente deberá ser autorizado por socios de la firma que representen la mayoría del capital suscripto. — Su actuación estará subordinada además a las disposiciones contenidas en los artículos, catorce, quince, diez y seis y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: El Gerente podrá realizar en la forma y con los requisitos establecidos en el presente, todos los actos, contratos y operaciones relativos al giro de la Sociedad, usando para ello de la firma social, pero siéndole absolutamente prohibido emplearla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad o en fianzas y garantías también ajenas a la Sociedad. — Podrá en consecuencia, celebrar contratos de compra-venta, de permuta de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, de cosas, servicios y obras, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, suscribir letras, cheques, vales, giros y documentos y papeles de comercio endosables, otorgar poderes generales o especiales, acordando todas o parte de las facultades que se le confieren por este contrato y celebrar cualquier otro contrato, relacionado con los fines sociales. — El Gerente necesitará la conformidad y mayoría de los socios que representen la mayoría de las cuotas, para suscribir pagarés, girar en descubierto, transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros o arbitradores. — Necesitará la misma conformidad para solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal, en los Bancos del Estado, especialmen en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotectario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires o en los Bancos o establecimientos de crédito nacionales o extranjeros, para constituir, cancelar o aceptar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, sea con Bancos, otras Instituciones o con particulares. — Para transferir cualquier derecho de marcas o sobre patentes de invención será necesaria la conformidad de la unanimidad de los socios que representen también la unanimidad de las cuotas. — Undécimo: Se designa Gerente de la Sociedad al socio Señor Octavio Auguiot y como Gerente Suplente para reemplazarlo en caso de fallecimiento, ausencia o inhabilidad, al socio Señor Miguel Balaguer. — La ocurrencia de cualquiera de estos tres casos deberá ser comprobada con una declaración de la mayoría de los socios restantes consignada en el libro de actas de la Sociedad para tener efecto ante terceros. — La remuneración del Gerente titular y del suplente será convenida por documento privado entre los socios y estos mandatarios. — Décimo segundo: Las cuotas sociales podrán cederse a terceros extraños, con la unanimidad de votos de todas las cuotas. — Décimo tercero: Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Décimo cuarto: La liquidación de la Sociedad, llegado el caso, se efectuará por los mismos asociados, distribuyéndose el activo líquido que resultare en la siguiente forma: primeramente se reembolsará el importe de veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional, aportado por el Señor Octavio Auguiot y luego el importe de quinientos pesos moneda nacional, aportado por el Señor Balaguer, con un derecho de preferencia a favor de éstos o de sus sucesores en esas cuotas. — Luego se devolverá el importe de un mil pesos moneda nacional, correspondiente a los aportes de los Señores Enrique Vicente Laperche y Raúl Florencio Mario Andrieu. — Después de reembolsar esas sumas, si quedare remanente, se distribuirá entre los socios de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, inciso b) de este contrato. — Décimo quinto: En caso de muerte de uno de los socios, los herederos deberán designar un representante único al efecto de representarlos en la Sociedad. — Sus cuotas podrán ser adquiridas por los otros socios o por extraños aceptados por los otros socios por el importe que representen dichas cuotas conforme al último balance. — Décimo sexto: Los socios se reunirán al menos una vez cada seis meses y todos los años dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, a los efectos de la aprobación de los balances. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones se harán constar en un Libro de Actas firmado por los socios presentes. — Décimo séptimo: Toda dificultad, diferencia o duda que surja entre los socios o entre éstos y el Gerente de la Sociedad respecto a la interpretación o ejecución de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta sin apelación por un árbitro, arbitrador único, designado por el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Décimo Octavo: El Gerente designado queda autorizado para realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este Contrato en el Registro Público de Comercio, y obtener la transferencia e inscripción de las patentes y marcas referidas a nombre de la Sociedad. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del va-

lor de treinta y nueve pesos nacionales, que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos don Jorge M. Mayer y don Juan P. Igon, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Octavio Auguiot. — M. Balaguer. — E. V. Laperche. — — Raúl F. M. Andrieu. — Tgo.: Jorge M. Mayer. — Tgo.: Juan P. Igon. — Ante mí: César Ceriani Cernadas. — Escribana Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil setenta y ocho del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: «Cromadera, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos nacionales, del ejercicio del corriente año, cada uno, numerados correlavamente a partir del un millón cuatrocientos diez mil doscientos cincuenta y dos, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1939. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 nov.-N.º 9836-v.4 dic.

AGRUPACION DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, los señores: Prudencio Domínguez, argentino; Emilio Cuerdo, español; Valentín Ramón, español y José M. González, español, todos casados, mayores de edad y con domicillio legal en la calle Rivadavia N.º 1273, han constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada, por el término de cinco años que vencen el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, automáticamente prorrogable por tiempo indefinido previa constancia en el libro de acuerdos de la sociedad, la cual girará bajo el rubro de "Agrupación de Tejidos", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires. — El nombre corto de la Sociedad será Agrupación de Tejidos Limitada. — Tiene por objeto dedicarse a representaciones, importación, compra y venta de tejidos en general y demás mercaderías afines como asimismo a cualquier clase de operaciones civiles y comerciales excepto las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Se ha fijado como capital inicial la suma de $ 25.000, (veinticinco mil pesos) moneda legal, a ser aportado en dinero efectivo, dividido en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de las cuales han suscripto 25 (veinticinco) cuotas cada uno de los señores: Prudencio Domínguez y Emilio Cuerdo; 50 (cincuenta) cuotas el señor Valentín Ramón y 150 (ciento cincuenta) cuotas el señor José M. González. — El 50 o|o (Cincuenta por ciento) ha sido pagado en este acto y el saldo pagadero dentro de los tres días hábiles después de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — La administración será ejercida por gerentes y subgerentes. — Nómbrase gerente administrador general de la sociedad, sin el impedimento del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, al socio señor José M. González, quien con todas las facultades de apoderado general ejercerá el mandato pudiendo otorgar los poderes que estime necesarios. — Nómbrase subgerente al socio señor Valentín Ramón, quien, en ausencia del Gerente, asumirá la gerencia de la sociedad. — Todos los socios tienen amplio derecho de fiscalizar las operaciones de la sociedad. — Los balances serán formados inventariando el activo al valor corriente del día. — Deducido de los beneficios las reservas legales y las de provisión que crean conveniente, el saldo se repartirá a prorrota entre el capital pagado. — De modo recíproco se contribuirá a las pérdidas hasta el monto del capital suscrito. — Se llevará un libro de acuerdos donde constarán los que tomen los asociados respecto a la marcha de la sociedad en cumplimiento del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuando las leyes no exijan lo contrario, obligarán a todos los socios los acuerdos firmados por los que representen el setenta por ciento del capital o por tres cuartas partes de los socios que representen el sesenta por ciento del mismo. — Los socios pueden otorgarse poder unos a otros por simple carta o consignando tal poder en el libro de acuerdos. — Este poder servirá para representar con voz y voto los intereses del otorgante en la sociedad. — En caso de fallecimiento de un socio, la mayoría de los sobrevivientes resolverá quien de ellos ha de representar en la sociedad los intereses del difunto mientras que legalmente no se designe el albacea, heredero o legatario de los intereses del fallecido. — Para la incorporación a la sociedad del beneficiario de cuotas heredadas o cedidas se requiere la aprobación de la mayoría del capital y votos. La sociedad puede disolverse por voluntad de socios que representen el setenta por ciento del capital previa consignación de tal decisión en el libro de acuerdos, en cuyo caso su liquidación se hará de conformidad con los preceptos legales. — Bajo las cláusulas que anteceden se da por constituída la sociedad Agrupación de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.29 nov.-N.º 9851-v.4 dic.

SORZANA Y DOMENECH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Fo. 1894. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, que firma M. Enriqueta S. de Domenech, viuda de sus primeras nupcias de Don José Enrique Domenech, argentina, domiciliada en la calle Bogotá número dos mil quinientos cincuenta y seis, de treinta y seis años de edad; Don Mario Enrique Sorzana, que firma Mario E. Sorzana, casado en primeras nupcias con Doña Italia E. Lucente, domiciliado en la calle Bogotá dos mil quinientos cincuenta y dos, argentino, de treinta y ocho años de edad; Don Enrique Juan Carlos Sorzana, que firma Enrique J. C. Sorzana de estado soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Canalejas dos mil seiscientos cincuenta y dos y Don Domingo Lorenzo Sorzana, que firma Domingo L. Sorzana, de veinte y cuatro años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Canalejas dos mil seiscientos cincuenta y dos. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y además la señora Sorzana de Domenech, lo hace en nombre y representación de sus hijos menores de edad Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, de catorce años, doce años y nueve años respectivamente, argentinos y solteros en ejercicio de la patria potestad y autorizada especialmente para este otorgamiento como resulta del testimonio que se agrega y transcribe en la escritura del folio mil ochocientos ochenta y siete de este protocolo, siendo su aprte pertinente como sigue: «Buenos Aires, Octubre veinte y tres de mil novecientos treinta y nueve. Autos y Vistos: Atento lo pedido a fojas doscientos veinte y tres, el dictamen que antecede del señor Asesor de Menores, con cargo de rendir cuentas en autos de la nueva operación a realizar se faculta a Doña María Enriqueta Sorzana de Domenech, para que en representación de sus menores hijos Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, proceda a disolver la sociedad comercial colectiva de donde eran y son socios, los menores, constituyéndose con arreglo a los término que informa el escrito referido, una nueva sociedad de responsabilidad limitada, en base al capital anterior de la Sociedad a disolverse y con arreglo al aporte determinado y otras condiciones estipuladas, pudiendo la indicada señora suscribir los actos a realizar en nombre de sus menores hijos y debiendo además consignar en la cuenta de autos, orden del Juzgado las sumas de pertenencia de los menores que resulten a favor de los mismos de la disolución de sociedad proyectada, como lo requiere el Señor Asesor de Menores. Désele testimonio del escrito de fojas doscientos veinte y tres de este auto, teniéndose además presente lo que resulta de los términos de la copia de fojas doscientos treinta y dos en base a la cual se constituirá la nueva sociedad. Rep. Las fojas del expediente. Abelenda. Ante mí: Julio A. de Kemmeter». Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dijeron: Que han resuelto constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que instruyen y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de medias de señora. Podrá también comprar y vender bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos y acciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales o sin garantía, adquirir, transferir o enajenar cualquier derecho real, aceptar y dar bienes en pago, constituir y aceptar hipotecas de personas, sociedades o bancos oficiales o particulares, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptanto las cláusulas, condiciones y garantías que dichos establecimientos les exijan en virtud de disposiciones contenidas en sus Estatutos, Reglamentos, Cartas Orgánicas o Leyes por las que se rijan. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de «Sorzana y Domenech», Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocio en esta Capital, calle Avenida Nazca números mil ciento sesenta y nueve, mil ciento setenta y uno y Luis Viale números dos mil ochocientos cincuenta al dos mil ochocientos setenta y seis, y podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — Quinta: El capital de la Sociedad es de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: La Señora Sorzana de Domenech, trescientas noventa y dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional, el Señor Sorzana, setecientas ochenta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional, doña Emma María Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de quinientos pesos moneda nacional, Don José Enrique Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de quinientos pesos moneda nacional, Don Enrique Mario Domenech y Sorzana, ciento treinta y una cuotas de quinientos pesos moneda nacional, Don Enrique Juan Carlos Sorzana, veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional y Don Domingo Lorenzo Sorzana, diez cuotas de quinientos pesos moneda nacional. — Este capital hasta la suma de setecientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional está representado por las máquinas, mercaderías, útiles, depósitos bancarios y demás efectos, que se les ha adjudicado al Señor Mario Enrique Sorzana, a la Señora Sorzana de Domenech y a sus hijos menores de edad que quedan nombrados, en la escritura de disolución de la Sociedad Comercial Colectiva Sorzana y Domench, otorgada con esta misma fecha al folio mil ochocientos ochenta y siete de este protocolo, que se detallan en el balance que firmado por las partes agrego a esta escritura y que copiado dice así: «Sorzana y Domenech, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Balance General de Constitución. Activo: Maquinarias: doscientos veinte y siete mil veinte y tres pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional. Instalaciones, mil ciento treinta y siete pesos sesenta y siete centavos. Maquinarias, Tintorerías, diez y nueve mil doscientos setenta y tres pesos, cuarenta y nueve centavos. Muebles y útiles: dos mil trescientos veinte y ocho pesos cuarenta y cinco centavos. Rodados: cuatro mil doscientos noventa y siete pesos diez y seis centavos. Agujas y Respuestos: mil doscientos sesenta y cinco pesos cincuenta centavos. Materias Primas y Mercaderías ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos ochenta y nueve centavos. Deudores en Cuenta Corriente trescientos ochenta y ocho mil novecientos trece pesos treinta y dos centavos; caja dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos noventa y seis centavos moneda nacional o sean setecientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional». — El resto de quince mil pesos moneda nacional, los aportan en dinero efectivo diez mil pesos el socio Señor Enrique Juan Carlos Sorzana y cinco mil pesos moneda nacional el socio Domingo Lorenzo Sorzana. Además de su aporte de capital el socio Señor Mario Enrique Sorzana, facilita en calidad de préstamo a la Sociedad de Responsabilidda Limitada que por este acto se constituye, para su mejor desenvolvimiento la suma de veinte y siete mil treinta y dos pesos treinta y un centavos moneda nacional en mercaderías y materias primas, que le trasmite en propiedad, préstamo que la Sociedad le reintegrará en dinero efectivo en el término de un año a contar desde la fecha, sin interés. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios gerentes Señora María Enriqueta Sorzana de Domenech y Señor Mario Enrique Sorzana. Los socios gerentes recibirán una remuneración mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. Esta remuneración podrá ser aumentada o reducida en cualquier momento según lo resuelva la mayoría de los socios. Los socios Enrique Juan Carlos y Domingo Lorenzo Sorzana, tendrán un sueldo mensual de dos mil y ochocientos pesos moneda nacional respectivamente cada uno, remuneración que asimismo podrá ser aumentado o disminuído en cualquier momento por la mayoría de los socios. — Séptima: Cada socio gerente tendrá el uso de la firma social y representará válidamente a la Sociedad en todos los actos, contratos y negociaciones en que se intervenga. Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, siéndoles expresamente prohibido, bajo pena de remoción inmediata, dedicarse a otras funciones fuera de la Sociedad o dar la firma social para garantizar obligaciones de terceros. — Los socios-gerentes tendrán la más amplia generalidad de facultades para dirigir, administrar, ordenar y vigilar los negocios sociales, podrán por sí solos decidir todas aquellas medidas conducentes a que el objeto de la Sociedad se cumpla íntegramente, representan a la Sociedad jurídica y comercialmente y especialmente quedan autorizados: a) Para realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar créditos en pagarés, cuenta corriente, firmar letras, vales, pagarés y cheques, girar contra los fondos de la Sociedad, en descubierto y contra los fondos que depositen terceras personas; b) Estar en juicio en las diversas instancias que las leyes admitan, por sí o por intermedio de apoderados especiales, con facultad de prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, transar, someter en árbitros, interponer toda clase de recursos y desistir de ellos: c) Conferir poderes delegando parte de las funciones que les competen a la o las personas que elijan. — d) Suscribir, otorgar y firmar todos los documentos, contratos, escrituras, convenios, escritos y solicitudes que se requieran. e) Remover, suspender, exonerar y readmitir al personal de la Sociedad, fijando sus sueldos, indemnizaciones, preavisos y demás que correspondan. Las facultades enumeradas son simplemente enunciativas, de modo que los socios-gerentes fuera de ellas podrán realizar todos aquellos actos necesarios a la buena marcha de la Sociedad. — Octava: Para adquirir, vender, permutar, gravar, transferir o aceptar bienes inmuebles o derechos reales constituídos sobre inmuebles, será indispensable la firma de los dos socios gerentes para que tales actos sean válidos y obliguen a la Sociedad. — Novena: Anualmente durante el mes de Junio se practicará un balance general, las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y uno y medio por ciento al Señor Mario Enrique Sorzana, veinte y medio por ciento a la Señora María Enriqueta Sorzana de Domenech, siete por ciento a cada uno de los menores Emma María, José Enrique y Enrique Mario Domenech y Sorzana, diez por ciento al Señor Enrique Juan Carlos Sorzana, dos por ciento al Señor Domingo Lorenzo Sorzana y cinco por ciento al fondo de reserva legal. La obligación de destinar este cinco por ciento al fondo de reserva legal cesará cuando las reservas de la Sociedad alcancen al diez por ciento del capital social, en cuya oportunidad la mayoría de los socios resolverá qué destino se le dará a ese cinco por ciento sobrante. — Los socios Enrique Juan Carlos y Domingo Lorenzo Sorzana, sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan, el cincuenta por ciento restante se obligan desde ya a dejarlo en la Sociedad para que se capitalice, has-

ta llegar a la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno — Décima: La aprobación de los balances, remoción de los gerentes, aumento de remuneraciones, disolución de la Sociedad u otros actos que interesen a la Sociedad se tomarán por mayoría de votos que se computarán en proporción al capital de cada socio: Las deliberaciones de los socios se asentatarán en un libro de actas que deberán firmar todos los socios presentes en la reunión. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de uno cualquiera de los socios, La Sociedad continuará su giro con el representante de los herederos del socio fallecido interdicto o incapaz, siendo obligación de los herederos unificar su representación en una sola persona. — Duodécima: La única causa de disolución será la voluntad de la mayoría o cuando las pérdidas en el negocio alcancen al veinte por ciento del capital social. En ambos casos, la Sociedad entrará ipso-facto en liquidación, nombrándose los liquidadores por la mayoría de los socios. — Décima tercera: Toda cuestión que se produzca entre los socios, que no pudiera solucionarse en forma amigable, se someterá a la decisión de los tribunales ordinarios del fuero comercial de esta Capital. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Tomás Santa María Heredia y Don Carlos A. Caimi, vecinos, hábiles doy fe. — M. Enriqueta S. de Domenech. — Mario E. Sorzana. — Domingo L. Sorzana. — Enrique J. C. Sorzana. — T. Santa María Heredia. — Tgo.: C. A. Caimi. — Hay un sello. — Ante mí: José Castro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular Don José Castro en el Registro setenta de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en los sello de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números del un millón cuatrocictos cincuenta y ocho mil trescientos once al un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos quince, inclusive, todos del año mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado — Domenech — que — la — Juan — a — Entrelíneas — Sexta — Valen — Testado — trescientos — no vale. — Ernesto S. Pinto. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939. — César Larreche Carrera, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.29 nov.-N.° 9889-v.4 dic.

"MARIO URREA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a quince días de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el escribano público autorizante y testigos que suscriben comparecieron por una parte doña Elsa Frankel de Sahlin, casada y por la otra el señor Mario Urrea, argentino casado, en primeras nupcias con Antonieta Gómez Frende y la señorita María Rafaela Urrea, que firma Rafaela Urrea, española, soltera, los tres comparecientes domiciliados en esta Capital, respectivamente en las calles Luis María Campos, número mil trescientos cuarenta y Montes de Oca, números treinta y uno y veinte y siete, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; concurriendo los dos últimos por sus propios derechos y la primera en nombre y representación de su esposo don Nils Algot Sahlin, en ejercicio del poder especial que éste le confirió por la escritura del folio setecientos ochenta y seis de este registro y protocolo, de la cual transcribo sus partes pertinentes... "compareció el señor Nils Algot Sahlin...: Que confiere poder especial a su esposa doña Elsa Frankel de Sahlin, para que en su nombre y representación y a título de venta, ceda y transfiera la totalidad de su haber o saldo que en concepto de capital le corresponde en la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro de "Urrea y Sahlin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo capital, ha suscripto e integrado cincuenta cuotas de mil pesos cada una..." y la señora Elsa Frankel de Sahlin, dijo: Que a título de venta y en nombre y representación de su mandante don Nils Algot Sahlin, cede y transfiere, al señor Mario Urrea y a la señorita María Rafaela Urrea, la totalidad de las cuotas que su representado tiene suscriptas e integradas y le corresponden en la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo el rubro de "Urrea y Sahlin, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída entre el cedente y el cesionario don Mario Urrea, por escritura del diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete y ampliado su capital, por escritura del veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y ocho, ambas pasadas ante mí..., correspondiéndole al cedente cincuenta cuotas que a razón de mil pesos cada una representan la mitad del capital de cien mil pesos, perteneciendo la otra mitad o sean las cincuenta cuotas restantes al cesionario don Mario Urrea... a mérito de esta venta y transferencia ... deja de tener interés y derecho alguno en la expresada sociedad en cuanto al capital por él suscripto, siendo por cuenta de los cesionarios continuar con los negocios de la misma y que, los efectos de esta transferencia los retrotraen al día diez y nueve del pasado mes de Octubre... El precio de esta venta y cesión y por saldo del haber del cedente en el capital de dicha sociedad es el de Once mil pesos moneda nacional, de curso legal, que los cesionarios y adquirentes se comprometen abonar al señor Sahlin en cuatro cuotas iguales de dos mil setecientos cincuenta pesos cada una, sin interés, la primera dentro de los treinta días de la fecha de esta escritura y las tres restantes de noventa en noventa días a partir desde la fecha, en que deben abonar la primera y por cuyas tres cuotas los cesionarios entregan a la representante del cedente en este acto, tres pagarés a la orden del cedente,... En consecuencia ... desiste... todos los derechos y acciones en la expresada sociedad, los que trasmite a los cesionarios, a quienes coloca en el propio lugar, grado y prelación en que aquél se encontraba, con absoluta subrogación, dejándolo obligado por las responsabilidades legales. — Por su parte el señor Mario Urrea y la señorita María Rafaela Urrea dijeron: Que la adquisición de las cuotas que se transfieren por la presente, la realizan en la proporción de cuarenta y cuatro cuotas por parte del primero y seis cuotas por parte de la segunda y que toman a su cargo continuar los negocios de la sociedad, agregando: Que a mérito de la transferencia operada y de los instrumentos citados anteriormente, ellos dos son los únicos que tienen interés en la sociedad nombrada y a título de tales, han resuelto modificar algunas de las cláusulas del contrato, que la rige, todo en la forma que se consigna a continuación. — Primero: Con efecto retroactivo al día diez y nueve de Octubre de este año, la expresada sociedad, estará formada por los dos exponentes, cuyos nombres, nacionalidad y domicilio se han consignado al principio. — Segundo: El rubro social queda cambiado por el de "Mario Urrea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", — Tercero: El domicilio de la sociedad, siempre será en esta ciudad, con escritorio actualmente en la calle Veinte y cinco de Mayo número doscientos cincuenta y dos. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad no se reforma y por tanto será el de diez años a partir desde el diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Quinto: El objeto de la sociedad será el mismo, pudiendo realizar todas las operaciones civiles y|o comerciales, que fueren consecuencia de esas actividades y todas las demás que la sociedad resolviera realizar. — Sexto: El capital social será el mismo de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cién cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponde noventa y cuatro cuotas al socio don Mario Urrea, y seis cuotas a la socia señorita María Rafaela Urrea, cuyo capital, ha sido integrado por los socios. — Séptimo: El señor Mario Urrea será el socio gerente, único administrador y director de los negocios sociales con uso de la firma social, para todas las operaciones de la misma, con amplitud de facultades que establece el contrato originario, dejando sin efecto lo estipulado en ese contrato y en la parte que establecía la intervención y firma de los dos socios. — Además podrán hacer uso de la firma social y ejercer la representación de la misma los mandatarios especiales don Primitivo García de la Mata y Aureliano Antonio Micetich, actuando éstos conjuntamente y a cuyo efecto los comparecientes por el presente instrumento les confieren poder especial para que en el carácter de mandatarios y actuando conjuntamente puedan desempeñarse en todas las operaciones y negocios sociales, con la misma amplitud de facultades que puede hacerlo el socio gerente don Mario Urrea y cuyo mandato subsistirá hasta tanto sea revocado por instrumento debidamente notificado e inscripto, revocación que podrá ser hecha por el socio-gerente don Mario Urrea en la oportunidad que él determine. — Octavo: La señorita María Rafaela Urrea no estará obligada a ocuparse de los negocios sociales quedando en vigencia lo estipulado en la cláusula octava, de la que se suprime la obligación contraída en esa cláusula por el ex-socio señor Sahlin. — Noveno: Los balances e inventarios serán practicados en la forma consignada en la cláusula novena. — Décimo: Las utilidades como las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios proporcionalmente a los capitales por ellos suscriptos, quedando en vigencia lo que fuere de aplicación de la cláusula décima del contrato, salvo lo establecido en el inciso letra b) de esa cláusula que se suprime. —Undécimo: Teniendo en cuenta que el ex socio señor Sahlin cumplió con la integración de su capital, queda sin efecto lo establecido en la cláusula undécima. — Duodécimo: El libro de acuerdos se llevará conforme a lo establecido en la cláusula duodécima. — Décimo tercero: La señorita Urrea no hará retiro mensual alguno y el señor Urrea continuará haciendo los retiros mensuales que estipula la cláusula décima tercera. — Décimo Cuarto: Lo estipulado en las cláusulas décima cuarta, a décima octava inclusive, del contrato originario, queda en vigencia en su totalidad, salvo en lo que respecta a lo estipulado en la cláusula décima cuarta que se modifica en el sentido de que: a) Si el socio fallecido fuere el señor Mario Urrea inmediatamente de ocurrido ese hecho y automáticamente entrarán a actuar en la sociedad como gerentes los mandatarios nombrados o los que en esa época ejercieran iguales cargos, quienes actuarán conjuntamente y tendrán las mismas facultades que este contrato y el originario acuerdan al señor Mario Urrea. — Y b) Que el saldo activo de la cuenta particular del socio señor Urrea al día de su fallecimiento, deberá ser abonado por la sociedad a los sucesores de dicho socio, con el interés, en los plazos y forma de pago establecidas en el inciso letra c, de la cláusula décima sexta del contrato, que a sus efectos se dan por reproducidas en este lugar. — En esta forma dan los otorgantes por modificado el instrumento constitutivo de la sociedad a que la presente se refiere, haciendo constar: que quedan vigentes las demás estipulaciones de ese contrato y que a esta sociedad pertenece el activo y pasivo que de acuerdo a los libros sociales reconoce la misma.... Elsa Frankel de Sahlin. — Mario Urrea. — Rafaela Urrea. — Tgo.: Antonio Morales. — Tgo.: Luis Dachs Gómez. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. Lavista.

Buenos Aires, Noviembre 18|1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 nov.-N.° 9873-v.4 dic.

AVISOS DIVERSOS

ARMINAS

Sociedad Anónima de Minas, Industria y Comercio

Se hace saber por tres días a los accionistas de esta Sociedad, que por resolución del Directorio de fecha 30 de octubre de 1939, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5.° de los estatutos, se han emitido 200.000 acciones valor nominal de un peso moneda nacional curso legal cada una, correspondientes a la 3.ª Serie del capital social, quedando abierta la suscripción.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939.

e.27 nov.-N.° 9791-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA FORTINES AGRICOLA GANADERA

(Calle Corrientes N.° 378, Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir seiscientas acciones ordinarias de las Series 3a. y 4a. del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 9 de diciembre de 1939. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 9737-v.5 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de diciembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 15 de diciembre de 1939, de los siguientes empréstitos:.

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936, Leyes 12.150-12.237, v$n. 552.000

Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939, 1949, Ley 12.578, v$n. 1.051.900

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle San Martín N.° 275, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de diciembre próximo hasta el 14 de enero de 1940.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939.

e.18 nov.-v.1.° dic.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

Se hace saber a los tenedores de acciones de la primera serie, que tienen derecho de preferencia a la suscripción de la segunda y tercera serie, y que deben hacer uso de este derecho antes del término de treinta días.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Julián Urgoiti. — Antonio López Llausás.

e.28 nov.-N.° 9833-v.30 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Por escritura privada del 3 de noviembre de 1939, la sociedad colectiva "Abdala y Miri", con negocio de tejidos y mercería, en la calle **Venezuela 791**, transfirió por disolución el activo y pasivo, al socio Casim Mohamed Abdala, domiciliado en Venezuela 791.

e.29 nov. N.° 9882-v 4 dic.

Comunico al público en general haber comprado a los señores Pedro Appesseche y José María Echenique, la parte correspondiente en la sociedad que con los citados, explotaba el Hotel Posada "El Rosal Palais", sito **Bouchard 672**, domicilio contratantes. — Cina A. de Mittelshtein.

e.29 nov.-N.° 9871-v.4 dic.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 4 de diciembre a las 9 horas, la peluquería calle **Serrano 514**, propiedad del señor Israel Ulman, reclamos término ley.

e.29 nov.-N.° 9870-v.4 dic.

De la Sociedad Vidal & Compañía, el señor Elviro Vidal, transfiere por disolución al señor Julio Ernesto Caivano, su parte en el negocio "La Aurora", calle **Directorio N.° 2371**, productos desinfectantes. — Reclamos de ley ante escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 145, donde contratantes constituyen domicilio.

e.29 nov.-N.° 9880-v.4 dic.

Se hace saber que doña **Laura María** y doña Luisa Laura Quinterno transfieren a don Dante Raúl Quinterno, lo que les corresponde en la Sociedad que gira bajo la denominación de "**Sindicato** Dante Quinterno", y el rubro de "Dante Quinterno y Compañía", establecida en esta Capital, **Avenida de Mayo número 1410**, y que se dedica a la distribución de material gráfico periodístico, de cuyo activo, pasivo y marcas se hace cargo este último, quien a su vez lo transfiere a la sociedad que constituirá con el mismo objeto y bajo la misma firma y denominación, con el señor Amador Mario Yáñez. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Beiçaguy, Avenida de Mayo N.° 749, donde todos constituyen domicilio a los efectos legales.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939.

e.29 nov.-N.° 9861-v.4 dic.

Juan Carlos Couceiro, vende a Angel Goldoni su negocio de corbatería, denominado "El Tigre de las Corbatas", sito en la **Avenida de Mayo 616**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos término de ley.

e.29 nov.-N.° 9858-v.4 dic.

Don Domingo S. Baldissera y Cía., domiciliado en Paraná 717, vende a don Ramón Pereyra, domiciliado en Paraná 717, su negocio de restaurant ubicado en la calle **Paraná 717.**

e.29 nov.-N.° 9857-v.4 dic.

Pablo Rodríguez, vende a Segundo Tauriño y Jesusa Carramal, su despensa calle **Ramón L. Falcón 4699, esquina Withe**, domicilio de ambos. — Interviene martillero público señor José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.29 nov.-N.° 9847-v.4 dic.

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20, avisa comercio: José Sánchez, vende a Matilde Vázquez, despacho pan **Solís 2180**. — Reclamos término ley a Luzuriaga 20, domicilio contratantes, o al negocio. Nov. 28|39.

e.29 nov.-N.° 9848-v.4 dic.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, Guillermo Raposo Vizcaino, vende a Florentino y José García Argüelles el almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito **Avenida San Martín 3301 esq. Doce de Octubre**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 9847-v.4 dic.

José Villegas, martillero público, Santiago del Estero 1357, avisa al comercio que Rafael Molina, vende a Domingo Pesce, hotel "Uruguay", **Salta 1790**, libre de gravamen, rec., término ley, nuestras oficinas, dom. partes.

e.29 nov.-N.° 9850-v.4 dic.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa que Valentín Angrisani, domiciliado Corrientes 1760, vende a Rafael Mateo González, domiciliado Zavalía 2165, el negocio de agencia lotería, peluquería, cigarrería y salón de lustrar, **Corrientes 1760.** — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 9852-v.4 dic.

Comunícase que "La Colectividad Picada 31", venderá al Sr. José Holzer, por ante el Registro a mi cargo, el aserradero de su propiedad. — Ley 11.867. —Eldorado, Noviembre de 1939. — Cristino Chamorro, escribano público.

e.29 nov.-N.° 9890-v.4 dic.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, calle **Perú 1019.** Vendedor: José Filgueira Fariña. Comprador: Alejandro López. Ambas partes se domicilian en calle Perú 1019. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 9867-v.4 dic.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende la librería y cigarrería establecida en esta ciudad calle **San José 1454**, Vendedora: Josefa Curarelo de Raso. Comprador: Antonio Zinna. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.

e.29 nov.-N.° 9868-v.4 dic.

Horacio M. Cejas, establecido con negocio de cocinas y calefones bajo la denominación de "Calorfrex" en la calle **Rivadavia 4462**, comunica al comercio que forma una sociedad con don Oscar C. Frumento para continuar explotando el negocio mencionado bajo la firma Cejas & Cía. y la misma denominación de "Calorfrex". — Haciéndose cargo la nueva firma Cejas & Cía. del activo y pasivo de la extinguida firma Horacio M. Cejas. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio donde se reciben las reclamaciones ley.

e.29 nov.-N.° 9862 v.4 dic.

Avisan Di Primio y Cía. que el 4 Diciembre rematarán existencias que constituyen el negocio confecciones y casa de modas, **Independencia 2242**, orden su dueña Clara R. de Milano. Recl. Zuviría 345.

e.29 nov.-N.° 9887-v.4 dic.

García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que el día 4 diciembre, remataremos negocio ferretería, bazar, pinturas, a las 14 horas, **Tinogasta 4210**, orden Antonio López. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.29 nov.-N.° 9856-v.4 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor José Gasalla, vende a su socio señor Ramón Gasalla, la parte que le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Capdevila números 33|41|45.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.29 nov.-N.° 9875-v.4 dic.

Franco, Ruiz y Cía. — Alberti 131, comunican, Modesto Gil López y Cecilia Vargas, venden a Francisco Oreiro, la parte negocio panadería mecánica, **Treinta y Tres 875|77** sus domicilios. — Reclamos n|. oficinas.

e.29 nov.-N.° 9876-v.4 dic.

Baltasar Roca, martillero público, avisa: rematará el 6 diciembre, a las 14.30 horas, rotisería **Santa Fe 1960**, orden Sebastián Fabbri. — Reclamos ley sus oficinas Viamonte 1837.

e.29 nov.-N.° 9879-v.4 dic.

Se hace saber que don Juan Fernández Guillen, domiciliado Palpa 2356, vende a Héctor Helguera, domiciliado Belgrano 3988, el negocio de "Laboratorios de Productos Químicos, denominado "Laboratorios Suizo", sito en la calle **Belgrano N.° 3988.** — Reclamaciones escribanía Ferrando, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 615.

e.29 nov.-N.° 9874 v.4 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 14 de diciembre de 1939, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Méjico 741, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 34.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1939. — La Comisión Directiva.

e.29 nov.-N.° 9860-v.7 dic.

LA FINANCIERA S. A.

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de diciembre 1939, a las 11 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado.

2.° Reforma del estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado

e.29 nov.-N.° 9855-v.16 dic.

DOMINONI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1939, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación, de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el secretario (artículos 40 y 44 del estatuto).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1939.

3.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por tres años, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Ambrosio Gatti, Presidente.

e.29 nov.-N.° 9859-v.13 dic.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

Quedan convocados los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, el día 9 de diciembre de 1939, a las 21 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de una propiedad para local social.

2.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — La Comisión.

e.29 nov.-N.° 9885-v.9 dic.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S.A.

Se cita a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1939, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 9883-v.15 dic.

ASOCIACION DEL MAGISTERIO DEL CHACO

Carlos Pellegrini 165

De conformidad con el artículo 24 de nuestros estatutos, invito a Ud. a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo, a las 9 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini 165 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta de la asamblea anterior.

2.° Deliberación sobre la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1939.

3.° Elección de cinco vocales de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de las personas siguientes, que terminan su mandato: señoras Modesta F. de Cedutti, Sarah H. de Guastavino; señores Marcos Goicoechea, Antonio E. de la Corte y Francisco Altabe. — Elección de tres vocales suplentes por dos años y uno por un año. — Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral.

4.° Asuntos que propongan los asociados, según el artículo 23, inciso d), de los estatutos.

Resistencia, Noviembre 10 de 1939. — Carlos L. Corsi, presidente.

e.29 nov.-N.° 9891-v.3 dic.

Convocatoria Rectificada

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 diciembre 1939, a las 15 y 30 horas en San José 1653, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del valor de las acciones para facilitar nueva emisión.

2.° Reforma del artículo 23.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 9705-v.12 dic.

e.13 dic.-N.° 9865-v.15 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 U. T. 38-4418, avisa que con su intervención Germán Delaunay vende al señor Benito R. Rivas su restaurant **E. Unidos 2801**, ambos domiciliados allí, reclamos mis oficinas.
e.27 nov.-N.° 9789.-v-1.° dic.

Se hace saber que Enrique Briasco, componente de la sociedad "Pinasco y Briasco", carnicería y anexos, establecida en la calle **Maipú número 580**, llamado "Mercadito Maipú", vende a su consocio Santiago Pinasco, la parte que en el mismo le corresponde haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamo de ley en Maipú número 580, domicilio de las partes.
e.27 nov.N.° 9797.-v.-1.° dic.

Se avisa que Perrin Brewster Jordan y Candelaria Triaca transfieren su negocio "Export Stamp Co" con domicilio en **Cangallo 439**, escritorio 609, para compra venta de estampillas y préstamos a "Atlanta Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", igual domicilio con todo su activo. Reclamaciones escribano Quinos, Diagonal Norte 628.
e.27 nov.-N.° 9796.-v.-1.° dic.

Avisa F. Corral y Cía., Of. Moreno 1417, que Artemia Tomás vende a Nicolás y Carlota Hofmaister, su despacho pan, **Salcedo 3052**, domic. de las partes. Reclamos ley n|oficina.
e.27 nov.-N.° 9795-v.1.° dic.

Jesús Linares Niño y Antonio Copa Martínez, constituirán, Sociedad Comercial Colectiva bajo rubro "Linares y Copa", para explotar negocio panadería, **Sarmiento 4164**, sus domicilios, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio.
e.27 nov.-N.° 9785-v.1.° dic.

Antonio Schober avisa que vende su negocio de cervecería, bar y fiambrería, sito en calle Congreso 2455, a María Altenau de Höfs. Reclamos a Congreso 2455, domicilio contratantes.
e.27 nov.-N.° 9801-v.1.° dic.

Hugo Riosa, escribano adscripto al Registro establecido en Posadas, Misiones, calle Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, doña Clementina Merlo de Pereyra vende a don Nicolás Víctor Jáuregui, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicado en Posadas, prolongación Este calle Bolívar, barrio "Villa Blosset". — Reclamaciones pertinentes dentro término legal al escribano actuante.
e.24 nov.-N.° 9707-v.29 nov.

Se hace saber que la razón social "**Cártula y Sabella**", establecida con sastrería **Cangallo 949**, se transfiere por disolución a la señora Ana Celia Aloi de Sabella, quien se hace cargo del activo y pasivo, retirándose de la misma el señor León Cártula. — Reclamos término de ley al mismo negocio, domicilio contratantes.
e.24 nov.-N.° 9710-v.29 nov.

Brescané & Chiappori, oficinas Rivadavia 1352, avisan que el día 29 del cte. mes rematarán el negocio de fiambrería **Santa Fe 3199**, por orden de Carlos M. Detanti. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.24 nov.-N.° 9724-v.29 nov.

Avisa: Florentín Berroy, oficinas Herrera 2461 que, el señor Amadeo Debenedetti vende al señor Benito Otero, su negocio de carnicería **Olavarría 2056**, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.24 nov.-N.° 9722-v.29 nov.

Manuel Cayo, rematador con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas establecido en esta ciudad, calle **Pinzón 196 al 200, esquina Ministro Brin 1008**. Vendedor: Antonio Martínez Alonso. Comprador: Francisco Nistal, domiciliados en el mismo negocio. — Reclamos ley a mis oficinas.
e.24 nov.-N.° 9746-v.29 nov.

García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que el día 30 corriente, a las 15 horas, remataremos negocio cafés, tés, **Uruguay 686**, orden Rosa de Contini. Reclamos ley nuestras oficinas. — S. García Polledo & Cía.
e.24 nov.-N.° 9733-v.29 nov.

Eiko Asato, vende su parte del negocio de **Boedo N.° 983 y San Juan número 3601** al señor Eizen Asato. Reclamaciones de ley y domicilio de ambos en el mismo.
e.24 nov.-N.° 9740-v.29 nov.

Alfredo R. Varela y Cía., oficinas Pozos 143, U. T. 48-3521, comunican que los señores Blas Balza, Juan Pedro Lambruschini, Pedro Juan Domingo Lambruschini y Roberto Bruzzone, razón social Balza y Cía., venden a la señorita Nélida Siri, su manufactura de tabacos calle **Rivera 680**, domicilio constituído por contratantes. Reclamos término ley nuestras oficinas.
e.24 nov.-N.° 9730-v.29 nov.

Mauricio J. Friedlander, martillero, Sáenz Peña 134, avisa Elena de Bergman vende a Ana Enriqueta Grinberg, su farmacia **Juan Bautista Alberdi 2501**. — Oposiciones ley y domicilio contratantes, mis oficinas.
e.24 nov.-N.° 9751-v.29 nov.

Pedro A. Mohimont, rematará los días 29 y 30 Noviembre, a las 14 horas, la ferretería **Belgrano 3434**, orden del señor José Ramos Forte. — Reclamos 666 Darwin. — Pedro A. Mohimont.
e.24 nov.-N.° 9754-v.29 nov.

Díaz & Cía., martilleros públicos, Corrientes 1212 (35-8560), comunican: jueves 30 corriente, a las 14 horas, rematarán confitería y bombonería "Broadway", **Uruguay 445**, orden Luis Baratto. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.24 nov.-N.° 9726-v.29 nov.

Se hace saber al comercio, que don José De Bonis, domiciliado en la calle Francisco Bilbao 3057 ha vendido al señor Angel Flores con domicilio en Independencia 1268, el negocio de restaurant y venta de vinos y cerveza, ubicado en la calle **Francisco Bilbao 3057**. — Reclamos término de ley, al escribano Armando E. Ungaro, Av. de Mayo 570.
e.24 nov.-N.° 9727-v.29 nov.

Alberto J. Massa, Triunvirato 3675, vende a Manuel Vilá Oliver, domiciliado Corrientes 5058, negocio librería y papelería sito **Corrientes 5058**. — Reclamaciones, escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.
e.24 nov.-N.° 9718-v.29 nov.

Avísase: Ernesto Serebrisky por sucesión "Jacobo Kronhaus", que tramita Juzgado doctor Abelenda, secretaría Madariaga, vende a don Bernardo Finkelstein, la farmacia "La Sanitaria", **Segurola 2012**. — Reclamaciones de ley, Segurola 2012, domicilio contratantes.
e.25 nov.-N.° 9780-v.30 nov.

Cayetano Pécora, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 2608, avisa: Máximo Soto, vende a José Alonso, su parte mitad peluquería **Azcuénaga 67**, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.
e.25 nov.-N.° 9778-v.30 nov.

José Martínez, balanceador y martillero público, San José 143, avisa: Constantino Fernández, vende café bar, **Bartolomé Mitre 463**, a Rufino Fernández, allí domiciliado. — Vendedor: San José 143, donde se aceptan reclamos.
e.25 nov.-N.° 9782-v.30 nov.

Avisan J. R. Campos y Cía., balanceadores públicos, of. Defensa 219, 33-0154, que Ramón Lado, vende a Juan Carlos Radrizzani, la parte mitad que le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas que explotaban en común, calle **Gonçalves Días 801**. Activo y pasivo cargo comprador, reclamos en el negocio domicilio de ambos.
e.25 nov.-N.° 9760-v.30 nov.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada I. C. A., Industria Colchas y Anexos, que se dedica a la explotación de la industria textil e importaciones, establecida en la calle **Republiquetas N.° 6340 y 6342**, transfiere por disolución el activo y pasivo al señor Jamil Abadi, domiciliado en la calle Mendoza 2321. — Reclamos: Escribanía Miguel Pando (hijo), calle Florida 248.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.
e.25 nov.-N.° 9766-v.30 nov.

H. Buceta y Cía., avisan que José Diéguez, vende mitad de la pizzería, **Asamblea 876**, a Pablo José Docc, haciéndose cargo de activo y pasivo del mismo. Constituyen domicilio, Alsina 349.
e.25 nov.-N.° 9758-v.30 nov.

Avisamos que con intervención de los balanceadores, y comisionistas, señores, M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de despacho de bebidas y restaurant, sito en esta ciudad, calle **Talcahuano N.° 371**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Juan Carrera. Compradores: Joaquín y Narciso Muñiz, que giran "Muñiz Hermanos". — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
e.25 nov.-N.° 9773-v.30 nov.

José Martínez, balanceador y martillero público, San José 143, avisa: Rufino Fernández, vende restaurant, vinos y cervezas, **Paraná 457**, a Constantino Fernández, allí domiciliado. — Vendedor: San José 143, donde aceptan reclamos.
e.25 nov.-N.° 9781-v.30 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Antonio Martínez vende la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle **Billinghurst N.° 1810**, al señor Jaime Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1939.
e.25 nov.-N.° 9770-v.30 nov.

Luis Wasilewsky y Nicolás Talaskievich, venden a José Domínguez González, que firma "José Domínguez", su negocio de lechería de la calle **Independencia 4050**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.25 nov.-N.° 9759-v.30 nov.

A. C. Liguori, avisa que el jueves 30 del corriente y días subsiguientes, a 16 horas y hasta terminar venderá en remate el negocio de compra-venta de los señores Barrios y Fernández, ubicado en la calle **25 de Mayo 196**, sin base. — Reclamos en Talcahuano 1080 — U. T. 44-0830.
e.25 nov.-N.° 9775-v.30 nov.

José Lagüela, oficinas Pozos 467. — Con mi intervención Magdalena G. de Moiaro, vende despacho pan **Venezuela 2178**, a Estanislada Dominiak y a Jacobo Goral. — Reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.
e.25 nov.-N.° 9772-v.30 nov.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención Florentino Márquez, vende despacho pan, **Sarmiento 3933**, su domicilio, a José Rodríguez, domiciliado Rioja 193. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193.
e.25 nov.-N.° 9771-v.30 nov.

Se hace saber que Manuel Ojea vende a Emilio Ojea su carnicería **calle Garay 1200**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.
e.25 nov.-N.° 9757-v.30 nov.

Al comercio: Jacinto Zulueta comunica que ha comprado a José María Martín, el despacho de vinos sito **Avda. Juan B. Justo 1561**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, mismo negocio. — 23 Noviembre 1939.
e.25 nov.-N.° 9774-v.30 nov.

Avisa al comercio, Antonio Castelao, vende a José R. Brion, su despacho de pan, sito calle **José Bonifacio N.° 2499**. Domicilio legal de ambos mismo negocio. Reclamos término de ley.
e.24 nov.-N.° 9725-v.29 nov.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende la despensa de comestibles, establecida en esta ciudad, calle **Paysandú 1647**. Vendedor: José López Alves Viana. Comprador: Antonio Augusto Ferreira. Ambas partes se domicilian en calle Paysandú 1647. Reclamos término ley interponerse en mis oficinas.
e.24 nov.-N.° 9745-v.29 nov.

Al comercio: Jorge Manuel Bulla, martillero público, avisa que el señor Oreste Carlos Zanazzo vende libre de todo gravamen al señor Eduardo Esteban Trepat, el negocio de garage calle **José Bonifacio 2341**. — Reclamaciones en término de ley, en el domicilio que constituyen las partes, C. Pellegrini 1243.
e.24 nov.-N.° 9706-v.29 nov.

Avisa F Corral y Cía., ofic. Moreno 1417, Plácido Menéndez vende a Manuel A. Martínez, parte mitad su restaurant proindivisa, **Garay 2301**, domic. de las partes. Reclamos ley n|of.
e.27 nov.-N.° 9794-v.1.° dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Loyola números 1178|82**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: José Carballo y José Benito Entenza. — Loyola 1178. Comprador: Manuel Piñeiro Cendón, Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía.
e.27 nov.-N.° 9802-v.1.° dic.